

N° 3714

27  
julio  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Leyes

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Ley 3807

Se modifica el Estatuto del  
Docente, Ordenanza N° 40593 Pág. 8

##### Ley 3818

Se denomina Juana Manso  
a la Unidad Convivencial ubicada dentro  
del predio denominado Tutzo de  
Bonifacio Pág. 9

##### Ley 3826

Se modifica la Ley N° 471 Pág. 10

##### Ley 3827

Se declara personalidad  
destacada de la Ciencia Política y las  
Ciencias Sociales al Dr Isidoro  
Cheresky Pág. 11

##### Ley 3828

Se declara Personalidad  
Destacada del Deporte a Carolina Duer Pág. 11

##### Ley 3829

Se declara Personalidad  
Destacada del Deporte a Javier  
Adelmar Pág. 12

##### Ley 3830

Se modifica la Ley N° 600 -  
Ley de Turismo de la Ciudad Pág. 12

##### Ley 3831

Se declara Personalidad  
Destacada del Deporte a Carlos Javier  
Weber Pág. 14

##### Ley 3833

Se declara Personalidad  
Destacada de la Cultura a Amelia  
Bence Pág. 14

## Poder Ejecutivo

## Resoluciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### Resolución 165-SSATCIU/11

Se aprueba el Adicional final  
de la Obra Reacondicionamiento del  
predio ubicado sobre la calle Gral  
Venancio Flores entre Cuenca y Emilio  
Lamarca Pág. 15

#### Resolución 166-SSATCIU/11

Designase Director de la  
obra Puesta en valor del F/N Centro de  
Gestión y Participación Comunal N° 4  
Subsede sita en Av Suárez 2032 Pág. 17

### Ministerio de Hacienda

#### Resolución 412-SECRH/11

Se transfiere a agentes Pág. 18

#### Resolución 413-SECRH/11

Se cesa a agente Pág. 19

#### Resolución 419-SECRH/11

Se transfieren agentes al  
RAD Pág. 20

#### Resolución 420-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 21

#### Resolución 421-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 22

#### Resolución 422-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 23

#### Resolución 426-SECRH/11

Se transfiere a agentes Pág. 23

#### Resolución 431-SECRH/11

Se cesa por jubilación con  
incentivo a agentes Pág. 24

#### Resolución 457-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones Pág. 26

#### Resolución 475-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 26

#### Resolución 477-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 27

#### Resolución 478-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 28

#### Resolución 479-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 29

#### Resolución 480-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 30

#### Resolución 481-SECRH/11

Se transfiere a agentes Pág. 30

#### Resolución 482-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 31

#### Resolución 483-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 32

#### Resolución 484-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 33

#### Resolución 485-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 34

#### Resolución 486-SECRH/11

Se transfiere a agentes Pág. 34

#### Resolución 487-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 35

#### Resolución 488-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 36

#### Resolución 489-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 37

#### Resolución 490-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 37

#### Resolución 497-SECRH/11

Se acepta renuncia  
condicionada Pág. 38

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Resolución 492-MJYSGC/11

Se aprueban gastos y  
planillas de la Caja Chica Común N°  
8/11 Pág. 39

#### Resolución 494-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos	Pág. 40	presupuestaria	Pág. 52	Se autoriza viaje para participar de Vacaciones de Invierno a Pura Cultura	Pág. 62
<b>Resolución 495-MJYSGC/11</b>		<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>		<b>Resolución 155-ENTUR/11</b>	
Se designan responsables de la administración y rendición de fondos	Pág. 41	<b>Resolución 98-SSTRANS/11</b>		Se rectifica la Resolución N° 152-ENTUR/11	Pág. 63
<b>Resolución 496-MJYSGC/11</b>		Se proroga el contrato de la Licitación Privada N° 307/11	Pág. 53	<b>Resolución 172-ENTUR/11</b>	
Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 1606-SSEMERG/10	Pág. 41	<b>Resolución 421-SSPLAN/11</b>		Se autoriza viaje para participar en los Trailer de Promoción Turística	Pág. 64
<b>Resolución 498-MJYSGC/11</b>		Se autoriza el registro de la documentación para la finca sita en Gregorio de la Ferrere 4659	Pág. 54	<b>Resolución 180-ENTUR/11</b>	
Se instruye sumario administrativo	Pág. 43	<b>Ministerio de Cultura</b>		Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 66
<b>Resolución 499-MJYSGC/11</b>		<b>Resolución 2868-MCGC/11</b>		<b>Agencia de Sistemas de Información</b>	
Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 578-SSEMERG/10	Pág. 44	Se encomienda a la Dirección General de Museos la programación de las actividades culturales a realizarse en el inmueble sito en Av Juan Bautista Alberdi 5751/53/55 conocido como Ex Cine El Plata	Pág. 55	<b>Resolución 71-ASINF/11</b>	
<b>Resolución 500-MJYSGC/11</b>		<b>Ministerio de Desarrollo Económico</b>		Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1802-SIGAF/11	Pág. 67
Se otorga licencia sin goce de haberes	Pág. 45	<b>Resolución 127-SSDE/11</b>		<b>Disposiciones</b>	
<b>Resolución 501-MJYSGC/11</b>		Se da por cumplido el proyecto objeto del Acta Acuerdo suscripta con la firma Lauría SRL	Pág. 56	<b>Ministerio de Hacienda</b>	
Se transfiere a agentes	Pág. 45	<b>Resolución 128-SSDE/11</b>		<b>Disposición 212-DGICYC/11</b>	
<b>Resolución 503-MJYSGC/11</b>		Se aprueba la modificación del proyecto de la empresa Tecnovax SA	Pág. 58	Se aplica apercibimiento a la firma Melenzane SA	Pág. 69
Se determina el Aporte al Fondo de Campaña previsto en la Ley N° 268 para la segunda vuelta	Pág. 46	<b>Ente de Turismo</b>		<b>Disposición 213-DGICYC/11</b>	
<b>Resolución 801-SSSU/11</b>		<b>Resolución 147-ENTUR/11</b>		Se aplica apercibimiento a la firma Cardiopack Argentina SA	Pág. 70
Se autoriza el corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4	Pág. 48	Se autoriza viaje para participar de la 111° Reunión del Consejo Federal de Turismo	Pág. 60	<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>	
<b>Resolución 802-SSSU/11</b>		<b>Resolución 152-ENTUR/11</b>		<b>Disposición 1166-DGIUR/09</b>	
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales	Pág. 49	Se autoriza viaje para participar de los Workshop AVIABUE 2011	Pág. 61	Se autoriza localización de uso en el local sito en Darwin 1550/54	Pág. 71
<b>Resolución 803-SSSU/11</b>		<b>Resolución 153-ENTUR/11</b>		<b>Disposición 1167-DGIUR/09</b>	
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Corveil Trade SA	Pág. 51			Se amplía la vigencia de la Disposición N° 35-DGIUR/09	Pág. 74
<b>Ministerio de Salud</b>				<b>Disposición 1168-DGIUR/09</b>	
<b>Resolución 336-SSASS/11</b>				Se autoriza localización de usos para el local sito en Av Juan B	
Se efectúa compensación					

Justo 7001/05	Pág. 75	usos en el inmueble sito en Murguiondo 2065	Pág. 90	1832	Pág. 104
<b>Disposición 1169-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1180-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1190-DGIUR/09</b>	
Se deniega visado de planos para el inmueble sito en Estrada 584	Pág. 77	Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano en el inmueble sito en Vuelta de Obligado 3632	Pág. 92	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Belgrano 300	Pág. 106
<b>Disposición 1170-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1181-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1191-DGIUR/09</b>	
Se deniega ampliación de superficie en el inmueble sito en Sarmiento 843	Pág. 78	Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Olleros 3951	Pág. 94	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av de Mayo 1180	Pág. 107
<b>Disposición 1171-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1182-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1192-DGIUR/09</b>	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 53-DGIUR/09	Pág. 79	Se visan planos para el inmueble sito en Chacabuco 543/45/49	Pág. 95	Se autoriza Compensación Volumétrica para el edificio a localizarse en Paraguay 4737/4747/49/ 4775/4779	Pág. 108
<b>Disposición 1172-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1183-DGIUR/09</b>		<b>Agencia de Sistemas de Información</b>	
Se autoriza localización de usos en el local sito en Echeverría 1392	Pág. 80	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Bolívar 1761/3	Pág. 97	<b>Disposición 111-DGTALINF/11</b>	
<b>Disposición 1173-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1184-DGIUR/09</b>		Se aprueba gasto por servicio de provisión de bidones de agua	Pág. 110
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en El Salvador 5763	Pág. 82	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en José Gervasio Artigas 133	Pág. 98	<b>Resoluciones</b>	
<b>Disposición 1174-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1185-DGIUR/09</b>		<b>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Humberto 1° N° 315/17	Pág. 83	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Rosario Vera Peñaloza 450	Pág. 99	<b>Resolución 194-PG/11</b>	
<b>Disposición 1175-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1186-DGIUR/09</b>		Se aprueba compensación presupuestaria	Pág. 112
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Cabello 3350	Pág. 84	Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Córdoba 991/999	Pág. 100	<b>Comunicados y Avisos</b>	
<b>Disposición 1176-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1187-DGIUR/09</b>		<b>Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires</b>	
Se visan planos para el inmueble sito en Rivadavia 1395/99	Pág. 85	Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Pueyrredón - Línea B -Locales 2 y 3	Pág. 101	<b>Comunicados 247-DGGYPC/11</b>	Pág. 113
<b>Disposición 1177-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1188-DGIUR/09</b>		<b>Agencia Gubernamental de Control</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Gual 2655/57	Pág. 87	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Juan B Alberdi 1099	Pág. 102	<b>Comunicados 28-DGLYTAGC/11</b>	Pág. 114
<b>Disposición 1178-DGIUR/09</b>		<b>Disposición 1189-DGIUR/09</b>		<b>Licitaciones</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Bonpland 1577	Pág. 88	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Deán Funes		<b>Ministerio de Salud</b>	
<b>Disposición 1179-DGIUR/09</b>					
Se autoriza localización de					

Licitación 1711-IZLP/11			<b>Edictos Particulares</b>	
	Pág. 114	<b>Ministerio de Cultura</b>	Transferencias	
Licitación 1789-HGATA/11		Licitación 213-DGLYPL/11	220-PARTICULAR/11	Pág. 131
	Pág. 115			
Licitación 1794-HGATA/11		<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Transferencias	
	Pág. 115	Licitación 1717-DGTALMDS/11	222-PARTICULAR/11	Pág. 131
Licitación 2169-DGADC/10				
	Pág. 116		Transferencias	
Licitación 1702-HGNPE/11		<b>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</b>	223-PARTICULAR/11	Pág. 132
	Pág. 116	Licitación 1709-DGTAL/11		
Expediente 1783-HBR/11			Transferencias	
	Pág. 117		224-PARTICULAR/11	Pág. 132
Expediente 1177814-HQ/11		<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>	Transferencias	
	Pág. 118	Licitación 1748-AGIP/11	225-PARTICULAR/11	Pág. 132
Actuación 1108-DGADC/11				
	Pág. 118		Transferencias	
<b>Ministerio de Educación</b>		Licitación 1754-AGIP/11	226-PARTICULAR/11	Pág. 133
Expediente 104664-DGAR/11				
	Pág. 119		Transferencias	
Expediente 571898-DGAR/11		<b>Agencia Gubernamental de Control</b>	227-PARTICULAR/11	Pág. 133
	Pág. 119	Licitación 221-DGLYTAGC/11		
Expediente 1046579-DGAR/11			Transferencias	
	Pág. 120		228-PARTICULAR/11	Pág. 133
Expediente 440865-DGAR/10		<b>Ente de Turismo</b>		
	Pág. 121	Expediente		
Expediente 661604-DGAR/11		705044-DGTALET/11		
	Pág. 122			
Expediente 673270-DGAR/11		<b>Agencia de Sistemas de Información</b>	<b>Edictos Oficiales</b>	
	Pág. 122	Licitación 1802-ASINF/11	<b>Ministerio de Educación</b>	
<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>			Notificaciones	
Licitación 1733-DGTALMDU/11			101259-DGEGE/08	Pág. 133
	Pág. 123			
Licitación 1760-DGTALMDU/11		<b>Banco Ciudad De Buenos Aires</b>	Notificaciones	
	Pág. 124	Carpeta 19677-BCOCIUDAD/11	387007-DORHND/08	Pág. 134
Licitación 1767-DGTALMDU/11				
	Pág. 124		Notificaciones	
Licitación 1256-DGTALMDU/11		Carpeta 19438-BCOCIUDAD/11	383317-DORHND/09	Pág. 134
	Pág. 125			
			Notificaciones	
			1250260-DORHND/09	Pág. 135

Notificaciones 1429998-DORHND/09		Citación 1580309-DGR/10			
	Pág. 135	Citación 456301-DGR/11	Pág. 142	Citación 867409-DGR/11	Pág. 150
Notificaciones 72477-DORHND/10		Citación 835642-DGR/11	Pág. 142	Citación 867779-DGR/11	Pág. 150
	Pág. 136	Citación 836318-DGR/11	Pág. 142	Citación 867886-DGR/11	Pág. 151
Notificaciones 196188-DORHND/10		Citación 836502-DGR/11	Pág. 143	Citación 867999-DGR/11	Pág. 151
	Pág. 136	Citación 836749-DGR/11	Pág. 143	Citación 868100-DGR/11	Pág. 152
Notificaciones 588016-DORHND/10		Citación 837157-DGR/11	Pág. 144	Citación 888263-DGR/11	Pág. 152
	Pág. 137	Citación 837534-DGR/11	Pág. 144	Citación 888395-DGR/11	Pág. 153
Notificaciones 901890-DORHND/10		Citación 838083-DGR/11	Pág. 145	Citación 888478-DGR/11	Pág. 153
	Pág. 137	Citación 838447-DGR/11	Pág. 145	Citación 888549-DGR/11	Pág. 153
Notificaciones 3238-DRHD/11		Citación 838640-DGR/11	Pág. 145	Citación 888644-DGR/11	Pág. 154
	Pág. 137	Citación 838849-DGR/11	Pág. 146	Citación 888748-DGR/11	Pág. 154
Notificaciones 114010-DORHND/11		Citación 838996-DGR/11	Pág. 146	Citación 888841-DGR/11	Pág. 155
	Pág. 139	Citación 839192-DGR/11	Pág. 147	Citación 1044216-DGR/11	Pág. 155
Notificaciones 1092037-DORHND/11		Citación 839389-DGR/11	Pág. 147	Citación 1044350-DGR/11	Pág. 156
	Pág. 139	Citación 866350-DGR/11	Pág. 148	Citación 1044451-DGR/11	Pág. 156
Notificaciones 1092037-DORHND/11		Citación 866522-DGR/11	Pág. 148	Citación 111055-DGR/11	Pág. 156
	Pág. 140	Citación 866724-DGR/11	Pág. 148	Citación 1041504-DGR/11	Pág. 157
Notificaciones 378-DORHND/09		Citación 866865-DGR/11	Pág. 149	Citación 427502-DGR/08	Pág. 157
	Pág. 140	Citación 867272-DGR/11	Pág. 149	Citación 427503-DGR/08	Pág. 158
Notificaciones 1560392-DORHND/10			Pág. 150		
	Pág. 140				
<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>					
Actuación 16778-DGTRANSP/11					
	Pág. 140				
<b>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</b>					
Intimaciones 1167818-DGCEM/11					
	Pág. 141				
<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>					

Citación 911823-DGR/08	Pág. 158	Notificaciones 1657-DGR/11	
Citación 911824-DGR/08			Pág. 166
Citación 911830-DGR/08	Pág. 158	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
Citación 911831-DGR/08	Pág. 159	Notificaciones 321-IVC/11	
Citación 911835-DGR/08			Pág. 170
Citación 911836-DGR/08	Pág. 159	Notificaciones 325-IVC/11	
Citación 911838-DGR/08			Pág. 170
Citación 911839-DGR/08	Pág. 160	Notificaciones 326-IVC/11	
Citación 911840-DGR/08			Pág. 171
Citación 911841-DGR/08	Pág. 160	Notificaciones 330-IVC/11	
Citación 911842-DGR/08			Pág. 172
Citación 911843-DGR/08	Pág. 161	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios	
Citación 911844-DGR/08	Pág. 161	Licitación 1070-MPFIPS/11	
Citación 911845-DGR/08			Pág. 172
Citación 182299-DGR/09	Pág. 161		
Citación 911828-DGR/09	Pág. 162		
Citación 207531-DGR/10	Pág. 162		
Citación 505966-DGR/10	Pág. 162		
Citación 659346-DGR/10	Pág. 163		
Citación 1026688-DGR/10	Pág. 163		
	Pág. 163		
	Pág. 164		
	Pág. 164		
	Pág. 164		
	Pág. 165		
	Pág. 165		
	Pág. 166		
	Pág. 166		

**Poder Legislativo****Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3807.**

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 8º, apartado V, punto C) CICLOS BÁSICOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, del Estatuto del Docente, Ordenanza 40.593, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**C) CICLOS BÁSICOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL**

Director, Vicedirector, Secretario, Prosecretario, Profesor-Profesor tutor, Jefe de Preceptores, Preceptor, Asesor pedagógico, Psicólogo, Ayudante de Clases prácticas, Bibliotecario.

Art. 2º.- Modificase el artículo 9º, apartado V, Área de Educación Media y Técnica, punto C) CICLOS BÁSICOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, de la ordenanza 40.593, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**C) CICLOS BASICOS DE FORMACION OCUPACIONAL****I. Escalafón Profesor**

- a) Profesor – Tutor
- b) Vicedirector
- c) Director
- d) Supervisor Adjunto
- e) Supervisor docente\*

\* Común a los Escalafones A y B

**II. Escalafón Preceptor**

- a) Preceptor
- b) Jefe de Preceptores

**III. Escalafón Prosecretario**

- a) Prosecretario
- b) Secretario

**IV. Cargos de Planta Funcional no escalafonados**

- a) Asesor Pedagógico
- b) Psicólogo
- c) Ayudante de clases prácticas
- d) Bibliotecario

Art. 3º.- Modificase el artículo 25º de la ordenanza 40.593, Estatuto del Docente municipal, Apartado VI. AREA DE LA EDUCACION MEDIA, C. CICLOS BASICOS DE FORMACION OCUPACIONAL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**C. CICLOS BASICOS DE FORMACION OCUPACIONAL**



1. Escalafón Profesor
    - a) Vicedirector
    - b) Director
    - c) Supervisor Adjunto
    - d) Supervisor Docente \*
  - \*Común a grupos A y B
  2. Escalafón Preceptor
    - a) Jefe de Preceptores
  3. Escalafón Prosecretario
    - a) Secretario
- Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3807 (Expediente N° 935061/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 28 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## **LEY N.º 3818.**

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Denomínase “Juana Manso” a la Unidad Convivencial ubicada dentro del predio denominado Tutzo de Bonifacio, sito en la calle Víctor Hugo N° 588.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3818 (Expediente N° 935779/11), sancionada por la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 29 de junio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y comuníquese a los Ministerios Cultura y de Desarrollo Social, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Instituto de la Vivienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## **LEY N.º 3826.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 39 de la Ley 471, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 39.- TRABAJADORES TRANSITORIOS.

El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3826 (Expediente N° 1.046.944/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de junio de 2011, ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Clusellas**

**LEY N.º 3827.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciencia Política y las Ciencias Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Isidoro Cheresky, por su prolífica contribución al campo de la educación y las ciencias orientadas al estudio de la democracia, la ciudadanía y las instituciones políticas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.827 (Expediente N° 1047038/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría General. Cumplido, archívese.  
**Clusellas**

**LEY N.º 3828.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la boxeadora Carolina Duer.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.828 (Expediente N° 1.047.150/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## **LEY N.º 3829.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al señor Javier Ademar Zanetti.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.829 (Expediente N° 1047182/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**LEY N.º 3830.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 12, de la Sección I “Prestadores de Servicios Turísticos”, del Capítulo III, de la Ley 600 “Ley de Turismo de la Ciudad”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- DEFINICIÓN Es considerado Prestador de Servicios Turísticos la persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de los servicios a que se refiere esta Ley. Los mismos, serán establecidos por el Organismo de Aplicación en la reglamentación de la presente.”

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 14, de la Sección II “Registro de Prestadores Turísticos”, del Capítulo III, de la Ley 600 “Ley de Turismo de la Ciudad”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.- CREACIÓN Créase el Registro de Prestadores Turísticos de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Organismo de Aplicación de la presente Ley. La inscripción en el mismo será de carácter voluntario, excepto para todos los prestadores turísticos que estén regulados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caso en el que el registro será obligatorio. La reglamentación determinará la forma y condiciones de la inscripción y las distintas categorías de la actividad y proveerá a los prestadores inscriptos un certificado identificador.”

Art. 3º.- Incorpórase el Artículo 15 bis, de la Sección II “Registro de Prestadores Turísticos”, del Capítulo III, de la Ley 600 “Ley de Turismo de la Ciudad”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º bis.- La autoridad de aplicación de la presente ley tiene la potestad de unificar cualquier Registro creado por el artículo 14º de la Ley 600, con cualquier otro registro que esté bajo su competencia, a fin de contar con sólo un registro sobre cada tema, siempre y cuando cumpla con los siguientes parámetros:

- a) Los registros sean sobre los mismos prestadores turísticos.
- b) Se les exija a los prestadores, para su inscripción, todos los requisitos comprendidos en todas las leyes que versen sobre el registro nombrado.”

Art. 4º.- Incorpórase el Artículo 15 ter, de la Sección II “Registro de Prestadores Turísticos”, del Capítulo III, de la Ley 600 “Ley de Turismo de la Ciudad”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º ter.- Todos aquellos prestadores turísticos que ya estén inscriptos en alguno de los registros existentes, serán incluidos de manera automática al registro creado por el artículo 14º de la presente Ley.”

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3.830 (Expediente N° 1047214/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

**Clusellas**

## **LEY N.º 3831.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase "Personalidad Destacada del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al señor Carlos Javier Weber.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3831 (Expediente N° 1047248/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## **LEY N.º 3833.**

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a la actriz Amelia Bence.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.833 (Expediente N° 1047379/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conociendo y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

**Clusellas**

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

## **RESOLUCIÓN N.º 165/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

### **VISTO:**

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 2506/2007 y sus Decretos reglamentarios N° 2075/2007 y 179/10, el Decreto N° 325/08, el Expediente N° 1.146.945/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 291/2010 para la ejecución de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE GRAL. VENANCIO FLORES ENTRE CUENCA Y EMILIO LAMARCA";

Que, por Resolución N° 81/SSATCIU/10 la Subsecretaría de Atención Ciudadana, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento licitatorio y llamó a la Licitación Privada N° 291/2010, para el día 2 de noviembre de 2010;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 95/SSATCIU/10, se prorrogó la

fecha de apertura de ofertas para el día 15 de noviembre de 2010; Que, mediante Resolución N° 121/SSATCIU/10, se adjudicó a la firma INSTALECTRO S.A., la contratación de la obra ut supra mencionada por el monto total de Pesos SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$606.106,61);

Que, con fecha 28 de diciembre de 2010 se labró la correspondiente Acta de Inicio en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;

Que, cabe destacar que la empresa adjudicataria presentó un cuadro en donde se detalla que durante la ejecución de la Obra se han producido una serie de economías y demasías;

Que, entre dichas economías se distinguen: demolición de contrapisos, postes, vigas encadenados; retiro de alambre perimetral; relleno de suelo seleccionado; retiro de tierra en desniveles; excavación de terreno natural; cordones de hormigón petreo; bolardos de hormigón armado; mesas de ajedrez; provisión y colocación de equipos de gimnasia, césped, arenas y plantines;

Que, por lo expuesto, toda vez que las tareas mencionadas no se realizarán, corresponde entenderlas como economías de la obra proyectada originalmente;

Que, por otra parte, la Dirección de Obra solicitó la aprobación de una serie de demasías indispensables para su total finalización;

Que, las demasías se refieren a: demolición de veredas; relleno de tierra negra compactada; sendero en hormigón H21; provisión y colocación de bancos, luminarias y alambre tejido; instalación eléctrica; cruce peatonal en calle San Nicolás; nivelación y colocación de adoquines; ejecución de tabiques de contención para raíces, de escalones para acceso a playón, y de cordones de hormigón para contención de raíces y por último bancos de ladrillo visto con tapa de hormigón;

Que, la ejecución de los referidos trabajos se dan en función de la necesaria adecuación del proyecto de obra, y tal como se desprende del informe elevado por la Dirección de Obra, los mismos son considerados indispensables para complementar la obra de mención;

Que, el total de economías anteriormente indicadas asciende a la suma total de Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 131.384,65);

Que, las demasías a realizar, que fueran cotizados por la contratista y aceptados por el Director de Obra, ascienden a la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$208.899,69);

Que, la compensación entre las economías y las demasías da como resultado un saldo de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 77.515,04) a favor de la empresa contratista;

Que, tales economías y demasías no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma, sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;

Que, el Arquitecto Daniel Malaga, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10, manifiesta que resulta aceptable el balance de economías y demasías mencionado con anterioridad;

Que, en virtud de todo ello, la empresa contratista presentó ante la Subsecretaría de Atención Ciudadana el Adicional de Obra N° 1, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 77.515,04);

Que, el Director de Obra remite para la aprobación por parte de esta Subsecretaría de Atención Ciudadana, el mencionado adicional, prestando conformidad a los precios consignados;

Que, el plazo original de la obra fue fijado en NOVENTA (90) días corridos, y en



atención a la magnitud de las nuevas tareas a realizar corresponde ampliar dicho plazo por el término de SETENTA Y CINCO (75) días corridos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 325/08 y N° 179/10;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las economías de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE GRAL. VENANCIO FLORES ENTRE CUENCA Y EMILIO LAMARCA", por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$131.384,65).

Artículo 2°.- Apruébanse las demasías de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE GRAL. VENANCIO FLORES ENTRE CUENCA Y EMILIO LAMARCA", las que ascienden a la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$208.899,69).

Artículo 3°.- Apruébase el Adicional final de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE GRAL. VENANCIO FLORES ENTRE CUENCA Y EMILIO LAMARCA", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$77.515,04).

Artículo 4°.- Amplíese por SETENTA Y CINCO (75) días corridos el plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución N° 81/SSATCIU/10.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese al interesado y al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 166/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 13.064, la Ley N° 70, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y 179/10, el Decreto N° 325/08, el Expediente N° 211.150/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramitó la Licitación Privada N° 43/2011 para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DEL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL N° 4 SUBSEDE SITA EN AV. SUAREZ 2032";

Que, por Resolución 163/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana, aprobó la Licitación Privada N° 714/2011, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicó a la firma RADIOTRÓNICA CONSTRUCCIONES S.A., la mencionada Obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento de selección es menester designar un Director de Obra que llevará a cabo todas las tareas y funciones encomendadas por los

instrumentos de la Licitación, a efectos de realizar la inspección de obra y la adecuada supervisión técnica, control y seguimiento de la obra de referencia.

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 179/10, y el Decreto 325/08,

## **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1.-Designase como Director de Obra para la Ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL N° 4 SUBSEDE SITA EN AV. SUAREZ 2032" al Arquitecto Fernando Ferreyra, DNI. 17.815.093, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados. **Macchiavelli**

Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCIÓN N.º 412/SECRH/11.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

#### **VISTO:**

Las Carpetas Nros. 1135013/DGROC/2010 y 1431465/HGAPP/2010, los Expedientes Nros. 29106/2011 y 613085/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 413/SECRH/11.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 927574/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 114/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que a tal efecto resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de agosto de 2011, del agente Sergio Omar Ortiz, D.N.I. 20.416.713, CUIL. 20-20416713-4, ficha 364.115, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación;

Que el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por invalidez;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la precitada Ley.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1 - Cese a partir del 1 de agosto de 2011, el agente Sergio Omar Ortiz, D.N.I. 20.416.713, CUIL. 20-20416713-4, ficha 364.115, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5533.5906.S.A.05.381, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2 - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 419/SECRH/11.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 347544/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante actos administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;

Que por el Artículo 1 del Decreto N° 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 3 del Decreto N° 2182/2003, a los fines del artículo 57 de la citada Ley, entiende por supresión de cargos funciones u organismos, entre otros en sus incisos a), c) y d), cuando el organismo fuera disuelto, se eliminen cargos o se desconcentren o descentralicen funciones, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo, y por la gestión desarrollada esa especialidad deviniera innecesaria, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo y por la actividad desempeñada inherente a su función o tarea, se disponga la instrucción de un sumario administrativo y siempre que así lo determine en forma fundada el órgano que tomo la media;

Que a tal efecto por diferentes normas, diversas reparticiones, dispusieron el traslado de varios agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que por lo expuesto procede disponer la transferencia de los agentes que nos ocupan, al Registro en cuestión, conforme lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 332/MHGC/2008;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1 - Transfiérense al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 420/SECRH/11.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Nota N° 1278396/DGLO/2009 y agregada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado que el agente Tomás Mansilla, D.N.I. 12.727.708, CUIL. 20-12727708-8, ficha 296.880, Supervisor de Tareas, de la Dirección General de Logística, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, inasiste desde el 7 de octubre de 2009, por abandono de cargo;

Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 7 de octubre de 2009, al agente Tomás Mansilla, D.N.I. 12.727.708, CUIL. 20-12727708-8, ficha 296.880, Supervisor de Tareas, de la Dirección General de Logística, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2656.0000.S.B.05.0240, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de

Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 421/SECRH/11.**

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, el Expediente N° 198494/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado que el agente Josué Samuel Deiana, D.N.I. 28.696.510, CUIL. 20-28696510-6, ficha 443.466, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de septiembre de 2010, por abandono de cargo;

Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso:

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de septiembre de 2010, al agente Josué Samuel Deiana, D.N.I. 28.696.510, CUIL. 20-28696510-6, ficha 443.466, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## RESOLUCIÓN N.º 422/SECRH/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

### VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Carpeta N° 1355114/EMUI/2010, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley que nos ocupa;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado las inasistencias en que incurriera el agente Víctor Fernando Paladino, D.N.I. 26.886.024, CUIL. 20-26886024-0, ficha 431.618, Operario, del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

### EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Víctor Fernando Paladino, D.N.I. 26.886.024, CUIL. 20-26886024-0, ficha 431.618, Operario, del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3504.0000.S.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 426/SECRH/11.**

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 26600/2011, 237496/2011, 254730/2011 y 508924/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 431/SECRH/11.**

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009 y el Expediente N° 373384/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008,



prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, a partir del 1 de abril de 2011, de la agente Elvira Coria, L.C. 04.092.791, CUIL. 27-04092791-9, ficha 262.653, perteneciente a la Hogar "Dr. Alejandro Raimondi", de la Dirección General de Promoción y Servicios, del Ministerio de Desarrollo Social, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que asimismo se señala que por Resolución N° 682/SUBRH/2010, se cesó a partir del 1 de septiembre de 2010, entre otros a la agente Ana María Gil, L.C. 04.856.203, CUIL. 27-04856203-0, ficha 262.835, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según constancias presentadas por la nombrada, resulta necesario otorgarle el incentivo establecido por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008, toda vez que reúne los requisitos para acceder al mismo;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de abril de 2011, a la agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

## RESOLUCIÓN N.º 457/SECRH/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

### VISTO:

Los Expedientes Nros. 459104/2011, 458989/2011, 459228/2011, 458949/2011, 458791/2011, 459037/2011, 459199/2011, 643892/2011, 709770/2011, 695467/2011, 707443/2011, 663214/2011, 663116/2011, 662932/2011, 597988/2011, 294723/2011, 667592/2011, 667849/2011, 777018/2011, 209626/2011, 428209/2011, 577402/2011, 495757/2011, 452983/2011, 452679/2011, 427012/2011, 428013/2011, 428179/2011, 454590/2011, 562482/2011, 634119/2011, 526509/2011, 428252/2011, 509613/2011, 293340/2011, 601871/2011 y 427903/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 114/2011, y

### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas, está la de aceptar renunciaciones, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

### EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 475/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 549283/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección Operativa Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicita la transferencia de la agente Andrea Cardozo, D.N.I. 20.574.572, CUIL. 27-20574572-1, ficha 314.356, proveniente de la Dirección General de Administración;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Andrea Cardozo, D.N.I. 20.574.572, CUIL. 27-20574572-1, ficha 314.356, a la Dirección Operativa Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, partida 6012.0020.A.B.05.0235.182, deja partida 6012.0000.A.B.05.0235.182, de la Dirección General de Administración.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 477/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 150864/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Atención Ciudadana, solicita la transferencia de la señora Agustina Marcela Mestola, D.N.I. 28.462.536, CUIL. 27-28462536-1, ficha 444.095, proveniente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Agustina Marcela Mestola, D.N.I. 28.462.536, CUIL. 27-28462536-1, ficha 444.095, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, partida 2172. 0000.A.A.01.0000, deja partida 2662.0000.A.A.01.0000, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 478/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 378044/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", solicita la transferencia de la agente María Cristina Codnia, D.N.I. 13.797.949, CUIL. 27-13797949-2, ficha 439.947, proveniente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente María Cristina Codnia, D.N.I. 13.797.949, CUIL. 27-13797949-2, ficha 439.947, al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", partida 4022.1100.P.A.01.0000, deja partida 4596.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 479/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 257824/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", solicita la transferencia de la agente María Rosa Virgilio, D.N.I. 05.732.355, CUIL. 27-05732355-3, ficha 427.914, proveniente del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier General Cornelio de Saavedra" de la Dirección General de Museos;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente María Rosa Virgilio, D.N.I. 05.732.355, CUIL. 27-05732355-3, ficha 427.914, al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", partida 4022.1700.S.A.01.0000, deja partida 5003.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General de Museos.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 480/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

### **VISTO:**

La Carpeta N° 1361898/HGADS/2010, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Paula Alejandra López, D.N.I. 22.630.000, CUIL. 27-22630000-2, ficha 449.580 proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Paula Alejandra López, D.N.I. 22.630.000, CUIL. 27-22630000-2, ficha 449.580, al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1100.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 481/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 456829/2011, 474374/2011, 654345/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varias agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérense a las agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 482/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 412838/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del

Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;  
Que según surge de los presentes actuados la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la transferencia del agente Julio Cesar Pino, D.N.I. 14.229.401, CUIL. 20-14229401-0, ficha 266.895, proveniente de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;  
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.  
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Julio Cesar Pino, D.N.I. 14.229.401, CUIL. 20-14229401-0, ficha 266.895, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, partida 0901.0000.A.B.05.0225.347, deja partida 2651.0000.A.B.05.0225.347, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **RESOLUCIÓN N.º 483/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 518130/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;  
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Industrias Creativas, solicita la transferencia del agente Amadeo Schwarz Werner, D.N.I. 18.761.949, CUIL. 20-18761949-2, ficha 426.707, proveniente del Ente de Turismo (ENTUR);  
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;  
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.  
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,



**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Amadeo Schwarz Werner, D.N.I. 18.761.949, CUIL. 20-18761949-2, ficha 426.707, a la Dirección General de Industrias Creativas, partida 6501.0050.A.A.01.0000, deja partida 5007.0000.A.A.01.0000, del Ente de Turismo (ENTUR).

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 484/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 388181/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Licencias, solicita la transferencia de la agente Gabriela Soledad Clarens, D.N.I. 29.400.359, CUIL. 27-29400359-8, ficha 401.859, proveniente del Ente de Turismo (ENTUR);

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Gabriela Soledad Clarens, D.N.I. 29.400.359, CUIL. 27-29400359-8, ficha 401.859, a la Dirección General de Licencias, partida 2646.0000.A.B.04.0255.347, deja partida 5007.0000.A.B.04.0255.347, del Ente de Turismo (ENTUR).

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 485/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 743676/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;  
Que según surge de los presentes actuados al Ente de Turismo (ENTUR), solicita la transferencia del agente Oscar Alberto Cid, D.N.I. 13.805.341, CUIL. 20-13805341-6, ficha 390.353, proveniente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Oscar Alberto Cid, D.N.I. 13.805.341, CUIL. 20-13805341-6, ficha 390.353, al Ente de Turismo (ENTUR), partida 5007.0000.S.B. 06.0240.431, deja partida 2651.0000.S.B.06.0240.431, de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 486/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

### **VISTO:**

La Nota N° 66563/HGACA/2010 y el Expediente N° 184920/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 487/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 277600/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Evaluación Técnica, solicita la transferencia de la agente Claudia Graciela Lanosa, D.N.I. 13.754.132, CUIL. 27-13754132-2, ficha 328.233, proveniente de la Dirección General de Tránsito;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Claudia Graciela Lanosa, D.N.I. 13.754.132, CUIL. 27-13754132-2, ficha 328.233, a la Dirección General de Evaluación Técnica, partida 3533.0000.P.B.04.0285.203, deja partida 3031.0010.P.B.04.0285.203, de la Dirección General de Tránsito.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 488/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 633519/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Licencias, solicita la transferencia de la señora Valeria Urbano, D.N.I. 31.727.500, CUIL. 27-31727500-0, proveniente de la Dirección General Espacios Verdes;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Valeria Urbano, D.N.I. 31.727.500, CUIL. 27-31727500-0, a la Dirección General Licencias, partida 2646.0000.A.A.01.0000, deja partida 3530.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Espacios Verdes.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 489/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 527854/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 148/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la transferencia del agente Hugo Orlando Figueroa, D.N.I. 25.386.976, CUIL. 20-25386976-4, ficha 438.681, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Hugo Orlando Figueroa, D.N.I. 25.386.976, CUIL. 20-25386976-4, ficha 438.681, a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 2651.0004.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 490/SECRH/11.**

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 599312/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección Operativa Reserva Ecológica "Costanera Sur" de la Dirección General de Espacios Verdes, solicita la transferencia del señor Héctor Rubén Fernández Munch, D.N.I. 11.602.508, CUIL. 20-11602508-7, ficha 244.856, proveniente de la Dirección General de Contaduría;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al señor Héctor Rubén Fernández Munch, D.N.I. 11.602.508, CUIL. 20-11602508-7, ficha 244.856, a la Dirección Operativa Reserva Ecológica "Costanera Sur" de la Dirección General de Espacios Verdes, partida 3530.0000.A.B.04.0235.102, deja partida 6072.0000.A.B.04.0235.102, de la Dirección General de Contaduría.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 497/SECRH/11.**

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 521202/2011, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 114/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada de la agente Susana Anaine, D.N.I. 06.357.273, CUIL. 27-06357273-5, ficha 308.310, perteneciente a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia condicionada de la agente Susana Anaine, D.N.I. 06.357.273, CUIL. 27-06357273-5, ficha 308.310, perteneciente a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Vicedirectora, interina, turno rotativo. Partida 5081.0300.1515.

Profesora, titular, con 3 horas cátedra, turno mañana. Partida 5081.0300.0610.

Profesora, titular, con 9 horas cátedra. Partida 5081.0300.0610, con licencia por cargo de mayor jerarquía, que fuera dispuesta por Resolución N° 3509/MCGC/2009.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Ministerio de Justicia y Seguridad

### **RESOLUCIÓN N.º 492/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 149/MHGC/11 y N°

556/MJYSGC/09, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1207561/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 08/11, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que corresponde dejar constancia que los comprobantes N° 02 y N° 04 se han obtenido a través del sitio de Internet de las prestadoras del servicio, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Autopistas Urbanas S.A. respectivamente, toda vez que las facturas originales no han sido remitidas por el correo epistolar en tiempo y forma a esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 08/11 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos seis mil ochenta y dos con 99/100 (\$6.082,99).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 494/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 743038/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-, ratificado por el Artículo 6° del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34° Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**



Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECEINTOS TREINTA (\$ 27.930.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

**Montenegro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 495/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 999/08, Resolución N° 428/MJYSGC/11y el Expediente N° 812690/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 428/MJYSGC/11 se designó a la señora Auditora Interna Sra. María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574 y a la Sra. Marta del Valle Corbari, DNI N° 11.785.574, para participar del Sexto Congreso Argentino de Administración Pública, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, entre los días 6 al 8 de julio de 2011, inclusive y hacerle entrega de los fondos correspondientes a viáticos y pasajes en ella indicados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 999/08 y modificatorio;

Que en la Resolución antes indicada se omitió indicar los responsables de la rendición de lo fondos que se entreguen a las nombradas para el cumplimiento de la misión oficial en cuestión, correspondiendo en consecuencia efectuar dicha designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 999/08 y su modificatorio N° 744/10,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a la Auditora Interna Sra. María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574 y a la Sra. Marta del Valle Corbari, DNI N° 11.785.574, como responsables de la administración y rendición de fondos cuya entrega fue autorizada por la Resolución N° 428/MJYSGC/11 para participar del Sexto Congreso Argentino de Administración Pública, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, entre los días 6 al 8 de julio de 2011, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 496/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 175084/11 e Incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Roberto Ferraro, L.E. N° 4.208.245, por los daños alegados en el automóvil dominio VPT 516, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 1606/SSEMERG/10, notificada el 24 de septiembre de 2010, se denegó dicha solicitud porque habiendo sido citado no concurrió a verificar los daños;

Que el 1 de octubre de 2010, el administrado interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada resolución donde se agravia por no haber recibido notificación alguna en su domicilio para realizar el trámite de verificación;

Que dicho Recurso de Reconsideración fue denegado por Resolución N° 4770/SSEMERG/10, notificada el 10 de enero de 2011;

Que el 9 de febrero de 2011, el recurrente presentó un escrito al que denominó "Recurso Jerárquico";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 84408 en el que advierte que el escrito presentado como "Recurso Jerárquico" debe ser tratado como una denuncia de ilegitimidad;

Que sin perjuicio de lo manifestado por la Procuración General, el escrito presentado por el Sr. Ferraro, en virtud de la aplicación del Principio de Informalismo a favor del administrado, debería tratarse como una ampliación de los fundamentos del recurso interpuesto;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en el presente caso la administración optó por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, constando en autos que se intentó notificar sin éxito toda vez que el domicilio resultó ser desconocido y sin que conste que se haya intentado notificar por otro medio;

Que de lo antedicho se desprende que, sin perjuicio de los efectos del domicilio constituido, el acto de notificación no se ha cumplido, ya que las áreas actuantes no han verificado la eficacia del medio elegido para practicarla;

Que la Procuración General, considera que le asiste razón al recurrente en cuanto a que no recibió citación alguna para verificar los daños y teniendo en cuenta que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, corresponde que se lo cite nuevamente al domicilio constituido, por cédula, con expresa instrucción al notificador de fijar la notificación en la puerta de acceso al lugar, en caso de no encontrar al destinatario.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico incoado en subsidio del Recurso de Reconsideración, por el Sr. Roberto Ferraro, L.E. N° 4.208.245, contra la Resolución N° 1606/SSEMERG/10.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente, previa citación al interesado a los fines de la verificación del daño alegado y, en caso de corresponder, cuantificación del monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 498/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 951364/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la actuación citada en el visto se originó en virtud de lo informado por el Director Operativo de Documentación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respecto del faltante denunciado por la agente María Inés Fernández de trece (13) cuerpos N° 3 de boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas y de pesos doscientos (\$200), correspondientes a la recaudación del día 19 de enero de 2011, que se encontraban en la caja de seguridad de la subsede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4;

Que en fecha 20 de enero de 2011 la mencionada agente realizó la denuncia policial correspondiente ante la Comisaría 26°;

Que en virtud de lo expuesto, el Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas estimó conveniente dar intervención a la Procuración General a fin de que se instruya sumario administrativo, con el objeto de deslindar las responsabilidades que pudieren derivarse del hecho denunciado;

Que ante ello, la Subsecretaría de Justicia solicitó opinión a la Procuración General, la cual estimó que la cuestión sometida a examen reúne el mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad proceda a la instrucción del sumario administrativo pertinente, a fin de investigar los hechos denunciados, para luego determinar si corresponde o no atribuir responsabilidades de índole disciplinaria, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 471.

Por ello, en virtud de los términos de la citada Ley N° 471, normas reglamentarias y complementarias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del faltante denunciado en la caja de seguridad de la subsede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, de trece (13) cuerpos N°

3 de boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas y de pesos doscientos (\$200), correspondientes a la recaudación del día 19 de enero de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General de Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas y para su conocimiento y demás efectos pase a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 499/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 913873/10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Gustavo Fabián Masenga, D.N.I. N° 18.335.228, por los daños alegados en el automóvil dominio EAF 297, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 578/SSEMERG/10, notificada el día 30 de julio de 2010, se denegó dicha solicitud por no acreditar titularidad del bien;

Que el 5 de agosto de 2010, el administrado interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada Resolución, mediante Registro N° 845822-SSEMERG-10, el que fue denegado por Resolución N° 4750/SSEMERG/10, notificada el 6 de enero de 2011; Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del Recurso Jerárquico implícito al de Reconsideración interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 84435 donde advierte que, si bien el vehículo, conforme el título de propiedad, se encuentra registrado a nombre de la cónyuge del presentante, éste al interponer el Recurso de Reconsideración acreditó debidamente que se encuentra divorciado y que el bien de marras le fue adjudicado en la partición y adjudicación de bienes, acreditando, de esta manera los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que el citado Órgano de la Constitución considera que correspondería hacer lugar al Recurso Jerárquico incoado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico incoado por el Sr. Gustavo Fabián Masenga, D.N.I. N° 18.335.228, contra la Resolución N° 578/SSEMERG/10.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 500/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 1577, el Decreto N° 1550/08 y el Expediente N° 895457/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 1550/08, en su Artículo 1, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar, de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que, la Ley N° 1577 en su Artículo 3, sustituye el Artículo 22 de la Ley N° 471, y establece que, vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes.

Que, en el Expediente N° 895457/11 tramita la solicitud de licencia prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 471, formulada por la agente Aldana Besada, CUIL N° 27-32678545-3, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 30/05/2011 y hasta el 28/07/2011;

Que, el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 1550/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia sin goce de haberes prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 471, modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 1577 a la agente Aldana Besada, CUIL N° 27-32678545-3, de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 30/05/2011 y hasta el 28/07/2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General Administración de Infracciones, para la notificación fehaciente, a la agente Aldana Besada. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 501/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/11 y los Expedientes N° 863679/11 y 1007149/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 148/11 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, el Capítulo I del Anexo I del mencionado Decreto, en su Art. 4 establece que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga, en forma previa, la Secretaría de Recursos Humanos;

Que, según surge de los expedientes señalados en el Visto, diferentes unidades orgánicas de este Ministerio solicitan la transferencia de personal de planta permanente;

Que, las diferentes unidades de orgánicas involucradas han prestado su conformidad para la realización de tales transferencias.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto N° 148/11,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a los agentes que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, quienes revistan como personal de planta permanente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos, quedando a cargo de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad las comunicaciones de práctica a las unidades orgánicas involucradas. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N.º 503/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

### **VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 96 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 268 -modificada por la Ley N° 3803- y N° 2506, los Decretos N° 2075/07, N° 157/11 y N° 172/11, y el Expediente N° 1232448/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que tal como surge del segundo párrafo del Artículo 96 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las fórmulas para Jefe y Vicejefe de Gobierno son elegidas por mayoría absoluta, y en caso de que ninguno de los candidatos hubiera obtenido la mayoría necesaria de votos, se convoca a una segunda vuelta para definir la elección, de la que participarán las dos fórmulas más votadas;

Que realizado el comicio para elegir Jefe y Vicejefe de Gobierno, el día 10 de julio de 2011, y en virtud que ninguna de las fórmulas participantes obtuvo la mayoría absoluta de los votos emitidos, el día 31 de julio del corriente año se realizará la segunda vuelta electoral prevista en el Decreto N° 157/11, de la cual participarán las dos fórmulas que obtuvieron la mayoría de los votos;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 268 establece el financiamiento de las campañas de las dos fórmulas que hubieren accedido a la segunda vuelta, cuyo monto surge de multiplicar una Unidad Fija, actualmente fijada en la suma de un peso (\$1.-), por cada elector/a empadronado/a, para votar en dicha elección;

Que de conformidad con la información suministrada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Padrón Definitivo asciende a la cantidad de 2.486.991 electores hábiles empadronados, correspondiendo asignar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y uno (\$2.486.991.-);

Que en virtud de lo informado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Oficio N° 148/11, la Fórmula Macri-Vidal obtuvo 836.608 votos, y la fórmula Filmus-Tomada obtuvo 495.339 votos;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 268, corresponde asignar la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil seiscientos ocho (\$836.608.-) a la fórmula Macri-Vidal; y la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$495.339.-) a la fórmula Filmus-Tomada;

Que en cuanto a la distribución del remanente, por aplicación del Artículo 13 inciso b) de la citada ley, la misma se realizará en forma igualitaria entre las dos fórmulas, ascendiendo dicho monto a la suma de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos veintidós (\$577.522.-) para cada una.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante Ley N° 2506 y Decretos N° 2075/07, N° 157/11 y N° 172/11,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Determínase el Aporte al Fondo de Campaña previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 268, para la segunda vuelta, en la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y uno (\$2.486.991.-).

Artículo 2.- Establécese que el importe correspondiente a la fórmula Macri-Vidal por aplicación del Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 268, es de pesos ochocientos treinta y seis mil seiscientos ocho (\$836.608.-).

Artículo 3.- Establécese que el importe correspondiente a la fórmula Filmus-Tomada por aplicación del Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 268, es de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$495.339.-).

Artículo 4.- Establécese el importe de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos veintidós (\$577.522.-), para cada una de las fórmulas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 inciso b) de la Ley N° 268, correspondiente al Fondo Remanente.

Artículo 5.- Autorízase la Dirección General Contaduría a transferir la suma total de pesos un millón cuatrocientos catorce mil ciento treinta (\$1.414.130.-) a la Alianza Pro-Propuesta Republicana, mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 29488/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, de titularidad de la Alianza Transitoria Pro-Propuesta Republicana.

Artículo 6.- Autorízase la Dirección General Contaduría a transferir la suma total de pesos un millón setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno (\$1.072.861.-) a la Alianza Frente para la Victoria, mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 29487/6, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, de titularidad de la Alianza Frente para la Victoria CABA.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 801/SSSU/11.**

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

### **VISTO:**

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.103.521-2011, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, solicita permiso para la afectación de la calzada Herrera entre el 100 y el 600, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar un Festival Solidario del Hospital José T. Borda;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por medio de la Resolución N° 493-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 22 y 29 de julio de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**



Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, de la calzada Herrera entre el 100 y el 600, sin afectar bocacalles, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina con motivo de realizar un Festival Solidario del Hospital José T. Borda.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

## **RESOLUCIÓN N.º 802/SSSU/11.**

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

### **VISTO:**

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.111.390-2011, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la

encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con cobertura climática al día domingo 07 de agosto en el mismo horario, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Colombia";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por medio de la Resolución N° 493-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 22 y 29 de julio de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con cobertura climática al día domingo 07 de agosto de 2011 en el mismo horario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Colombia".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la

misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

## **RESOLUCIÓN N.º 803/SSSU/11.**

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

### **VISTO:**

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.178.954-2011, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, Corveil Trade S.A., solicita permiso para la afectación de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar un evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por medio de la Resolución N° 493-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 22 y 29 de julio de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado Corveil Trade S.A., de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, sin afectar bocacalles, el día domingo 24 de Julio del 2011, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina con motivo de realizar un Evento.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN N.º 336/SSASS/11.**

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1133372/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### **RESOLUCIÓN N.º 98/SST/11.**

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

#### **VISTO:**

la Exp. N° 772158/2011, Exp. N° 1052426/2010, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 325/GCBA/2008, la Ley 2.506, el Decreto 2.075/GCABA/2007 y el Decreto 1.015/2009 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Exp. 772158/2011 tramita la ampliación del plazo y monto contractual, de la Licitación Privada N° 307/2010 Plan SV11/2010 "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes Áreas de la Ciudad - Contracarriles", adjudicada por Resolución N° 204 /SSTRANS/2010 a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I por un monto de Pesos quinientos veintinueve mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$521.746,00) y un plazo original de ciento veinte (60) días;

Que, el motivo de tal pedido es la necesidad de dar continuidad a los trabajos que se vienen llevando a cabo por la Dirección General de Tránsito en la implementación de

las normativas de estacionamiento y el Proyecto Metrobus Juan B. Justo; Que, la Inspección de Obra procedió al análisis de la ampliación de algunos de los ítems, y entiende procedente a realizar la ampliación según la planilla del ANEXO y otorgar una ampliación de Plazo de doce (12) días.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325 – GCBA -2008, la Ley N° 2506 y el Decreto N° 2075-GCBA-2007,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º. – Prorrogase el contrato suscripto en el marco de la Licitación Privada N° 307/2011 Plan SV11/2010 “Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes Áreas de la Ciudad - Contracarriles”, adjudicada por Resolución N° 204 SSTRANSP 2010 a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por un plazo de doce (12) días corridos, a contar desde la fecha de firmada la presente resolución.

Artículo 2º. – Apruébase la planilla que forma parte del ANEXO por un monto pesos ciento cuatro mil trescientos treinta y siete con 00/100 (\$104.337,00).

Artículo 3º. – Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)), comuníquese y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y notificación a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 421/SSPLAN/11.**

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1102252/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gregorio de la Ferrere N° 4659, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 18,17m<sup>2</sup> de los cuales 13,67m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Dormitorio y Escalera; PA: Depósito), en tanto que 4,50m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PB: Sector Patio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 29 a 35), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 20;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano; Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 36 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 29 a 35, ampliación conformada por un total de 18,17m2, para la finca sita en la calle Gregorio de la Ferrere N° 4659, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 54 manz. 45 Parc. 22 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

### **RESOLUCIÓN N.º 2868/MCGC/11.**

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.142.348/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio celebrado entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Cultura con fecha 19 de Noviembre de 2010, la mencionada Corporación ha otorgado un Permiso de Uso Precario y Gratuito por el término de cinco (5) años sobre el inmueble ubicado en la Av. Juan Bautista Alberdi 5751/53/55, conocido como "Ex Cine El Plata" a favor de éste Ministerio, con el objeto de desarrollar actividades culturales;

Que el Ministerio de Cultura ha procedido a refaccionar el inmueble a fin de ponerlo en funcionamiento para el desarrollo de las actividades culturales comprometidas;

Que por su valor arquitectónico y patrimonial, la recuperación del edificio implica un aporte significativo a la cultura y su puesta en funcionamiento un potencial factor de integración social;

Que en esta etapa corresponde proceder a la planificación e implementación de actividades culturales y de una programación artística cultural de excelencia, a desarrollarse en el inmueble de referencia;

Que en ese sentido, es necesario contar con elementos acordes para posibilitar el desarrollo de las actividades culturales mencionadas, resultando oportuno que el inmueble objeto de préstamo funcione administrativamente bajo la órbita de la Dirección General de Museos;

Por ello y en uso de las facultades establecidas por la Ley 2506 y el Decreto N° 2075-GCBA-07 y modificatorios;

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Dirección General de Museos el desarrollo de contenidos, diseño e implementación de la programación de las actividades culturales a realizarse en el inmueble sito en la Av. Juan Bautista Alberdi 5751/53/55, conocido como "Ex Cine El Plata".

Artículo 2º.- Establécese que la Dirección General de Museos es responsable administrativa de las actividades culturales que se desarrollen en el inmueble indicado en el art. 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Cultura y para su conocimiento y demás efectos pase a Dirección General de Museos y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

### **RESOLUCIÓN N.º 127/SSDE/11.**

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

#### **VISTO:**

los Decretos N° 118/GCABA/2003 y N° 1063/GCABA/2009, N° 350/GCABA/2006, las



Resoluciones N° 192/MPGC/07, 111/SSPRODU/07, 34/SSDE/10 y lo que surge del Expediente N° 57.534/07; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 118/GCABA/2003, se implementó el Programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores“, dentro de la ex Dirección General de Industria y Comercio Exterior de la ex Subsecretaría de Producción y Empleo, con el propósito de llevar adelante, desde el Estado, acciones destinadas a fomentar la reconstrucción del tejido productivo, siendo transferida la competencia en la materia por el decreto N° 350/GCABA/2006, a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior, actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación tecnológica, conforme la modificación de la estructura organizativa de dicho Ministerio, realizada por el decreto N° 1063/GCABA/2009;

Que por Resolución 192/MPGC/07, se convocó al Concurso “Equipar Buenos Aires 2007“. En el marco del citado concurso, por medio de la Resolución N° 111/SSPRODU/07 se seleccionaron y aprobaron los pagos de los emprendimientos destinados a la adquisición de maquinarias, equipamiento, instalaciones, bienes de uso en general, y otros elementos que integraran el capital de trabajo de pequeñas y medianas empresas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los cuales se encontraba el proyecto presentado por la empresa Lauría S.R.L.;

Que con fecha 30 de noviembre de 2007 se firmó el Acta Acuerdo mediante la cual se formalizó el otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para ser aplicado estricta y fielmente, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula sexta Inc. a) del acta citada, al financiamiento del proyecto aprobado denominado “Edificación de vestuarios, duchas, comedor, sanitarios y hormigón para todo el piso del establecimiento“;

Que el desembolso del beneficio se efectivizó con fecha 11 de noviembre de 2008, conforme surge del informe del SIGAF obrante en los actuados;

Que la empresa solicitó con fecha 15 de septiembre de 2009, la ampliación de plazo de nueve (9) meses para culminar con la etapa G del proyecto (Fabricación y colocación de hormigón para taller), a contar desde la presentación de la modificación; la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomo intervención y emitió su dictamen N° 77046, y finalmente se aprobó la modificación mediante Resolución N° 34/SSDE/10;

Que con fecha 13 de agosto de 2010, la empresa presenta el informe final de erogaciones; lo que motivo la auditoría del 04 de octubre de 2010 donde se concluye que el proyecto se encuentra cumplido técnica y contablemente;

Que la Unidad de Control en su informe del 12 de octubre de 2010, manifiesta que el proyecto se encuentra finalizado y recomienda aprobar el mismo; a idéntica conclusión arriba el área de legales de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica en su informe N° 240746 del corriente año;

Que analizadas las constancias de estos obrados, corresponde compartir la opinión de la Unidad de Control y el área legal, correspondiendo a esta instancia el dictado del acto administrativo que da por cumplido el objeto del proyecto de negocios de titularidad de la empresa Lauría S.R.L.;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

## **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dése por cumplido el objeto del proyecto denominado “Edificación de vestuarios, duchas, comedor, sanitarios y hormigón para todo el piso del establecimiento”, objeto del Acta Acuerdo suscripta entre la firma Lauría S.R.L. y la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, en el marco del concurso “Equipar Buenos Aires 2007”.

Artículo 2º.- Procédase a la devolución de la garantía ofrecida, título automotor del vehículo automotor CITROEN C3 1.4 HDI EXCLUSIVE DOMINIO FBW276, cuyo titular es la empresa beneficiaria Lauría S.R.L y que fuera constituida a fin de garantizar el cumplimiento del proyecto denominado “Edificación de vestuarios, duchas, comedor, sanitarios y hormigón para todo el piso del establecimiento”.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fomento Productivo e innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

### **RESOLUCIÓN N.º 128/SSDE/11.**

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

#### **VISTO:**

las Resoluciones Nros. 238/MPGC/06, 73/SSPRODU/06, 114/SSPRODU/06, 57/SSDE/08 y el Expediente Nro. 68.323 del año 2006, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la resolución 238/MPGC/06, se creó el Programa Buenos Aires Innova, para el fomento y la promoción de la innovación tecnológica dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención al compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la promoción y desarrollo social y económico de la región a partir del fomento de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) orientadas a la invención y aplicación de nuevas tecnologías;

Que en ese sentido, la Resolución N° 73/SSPRODU/06 estableció las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse los proyectos de negocios de los concursos correspondientes a las Líneas de Apoyo a la Innovación de Empresas en las Áreas Biológicas y Biotecnológicas denominada “BIOPYMEs 2006” y de Apoyo a la Innovación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones denominada “PIMETICS 2006”;

Que mediante la Resolución N° 114/SSPRODU/06 se aprobó el proyecto de la firma Tecnovax S.A., así como el otorgamiento del beneficio consistente en un subsidio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), para ser aplicado al proyecto denominado “Escalamiento Industrial de bioprocesos para una vacuna recombinante (Vacuna contra DVB)”;

Que en ese orden de ideas, se procedió a la suscripción de la correspondiente Acta Acuerdo con fecha 19 de diciembre de 2006, entre la ex Subsecretaría de Producción, actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y la firma Tecnovax S.A. representada por su presidente Diego José La Torre; asimismo, a fin de garantizar el cumplimiento

de las obligaciones el beneficiario constituyo Póliza de Seguro de Caucción N° 36730, otorgada por Berkley International Seguros S.A.;

Que, con fecha 7 de noviembre de 2007 la beneficiaria presento una solicitud de modificación de proyecto, por la imposibilidad de conseguir un bio-reactor dentro del plazo establecido; en atención a el o, se dicto la Resolución N° 57/SSDE/08 que aprobó la modificación solicitada;

Que con fecha 22 de enero de 2009, la beneficiaria solicita una prórroga de 40 días, para la presentación de la documentación respaldatoria del proyecto; en virtud de el o, y luego de la opinión de las áreas de injerencia, se intimó a través de la Providencia N° 1718/DGISYT/09, a la presentación de la documentación respaldatoria del proyecto, previo a resolver la solicitud;

Que en febrero de 2010, la beneficiaria presenta el informe final de erogaciones; lo que motivo la auditoría el 22 de marzo de 2010, la misma arroja un resultado positivo ya que se han podido constatar gastos hasta octubre de 2008 encontrándose contable y técnicamente cumplido; finalmente, recomienda la aprobación de la prórroga hasta esa fecha;

Que en el informe de la Unidad de Control de fecha 23 de marzo de 2010, se recomienda la aprobación de la modificación planteada y que se de por finalizado el proyecto;

Que, el informe del área de legales de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica N° 047/10, se tiene en cuenta la finalización técnica del proyecto en febrero de 2010, que fuera la fecha de presentación del informe final, por lo que la beneficiaria se estaría excediendo en veinticinco meses el plazo originalmente otorgado; pero a pesar de el o, recomienda la aprobación del mismo por encontrarse cumplido de manera satisfactoria;

Que, en este estado el Director General de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica en su Informe N° 860236/DGFPIT/10, manifiesta que la empresa finalizó la ejecución del proyecto de manera satisfactoria desde el punto de vista técnico y contable, cumpliendo con todos los objetivos planteados oportunamente y solo se habría excedido en el plazo de ejecución; por el o, recomienda aceptar la modificación del plazo y aprobar el proyecto;

Que en atención a lo manifestado, la ampliación del plazo del proyecto de negocios es atendible, ya que la misma solo se limita a la finalización técnica del mismo, es decir a la presentación del informe final,

Que dichos extremos fueron meritutados a la luz de lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripta entre las partes, la cláusula sexta Inc. a) ejecutar estrictamente y fielmente EL PROYECTO y aplicar los recursos, propios y del subsidio, a los destinos expresamente previstos, de lo prescripto surge que no ha sido desvirtuado el resultado, el objetivo ni el espíritu del proyecto, siendo facultad de la Autoridad de Aplicación aprobar el proyecto;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete a través de su Dictamen PG N° 084604, en virtud de la Ley 1218.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1°- Apruébase la modificación del Proyecto denominado “Escalamiento Industrial de bioprocesos para una vacuna recombinante (Vacuna contra DVB)”; de la empresa “Tecnovax S.A.”, ampliando el plazo de ejecución del proyecto de negocios hasta el 1 de marzo de 2010, en el marco del concurso “BIOPYMEs 2006”.

Artículo 2°.- Ténganse por cumplido el objetivo del proyecto denominado “Escalamiento Industrial de bioprocesos para una vacuna recombinante (Vacuna contra DVB)”; de la

empresa "Tecnovax S.A.". S.A."  
Artículo 3°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción N° 36730, otorgada por Berkley International Seguros S.A.; constituida a fin de garantizar el cumplimiento del proyecto de la empresa "Tecnovax S.A."  
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fomento Productivo e innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

## Ente de Turismo

### **RESOLUCIÓN N.º 147/ENTUR/11.**

Buenos Aires, 13 de junio de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 757.864/11; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, representar a la Ciudad de Buenos Aires, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que en ese carácter corresponde designar a las personas que participarán en representación del Ente de Turismo en la 111ª Reunión del Consejo Federal de Turismo, encuentro donde asistirán Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Turismo de las distintas provincias de la Argentina, en el que se tratarán diversos temas inherentes a los objetivos;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. N° 5.221.976, Director Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de La Rioja, República Argentina, entre los días 21 y 23 de junio de 2011, para participar de la 111ª Reunión del Consejo Federal de Turismo;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 1724-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840,00), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f)

de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. N° 5.221.976, Director Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para participar de la 111º Reunión del Consejo Federal de Turismo en la ciudad de La Rioja, República Argentina, entre los días 21 y 23 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 21 de junio y hasta el día 23 de junio de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840,00) con motivo de la concurrencia del Lic. Raúl Enrique Barbieri al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00) para la atención de los viáticos con cargo de rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 152/ENTUR/11.**

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, el expediente N° 523.302/11, y la Resolución N° 145-ENTUR-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 145-ENTUR-2011, se autorizó el desplazamiento y se dispuso la entrega de fondos para la concurrencia al "Workshop AVIABUE 2011" tramitado en el expediente N° 523.302/11;

Que por razones operativas no resulta posible la concurrencia de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, Directora General de Desarrollo y Competividad de la Oferta del Ente de Turismo;

Que resulta conveniente designar en su reemplazo al Señor Ricardo Jorge Sangla, modificando por tal motivo los montos asignados por aplicación de la tabla anexa al Decreto N° 999/08 y rectificando las solicitudes de entrega de fondos SIGAF correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º .- Déjase sin efecto la autorización otorgada a la Sra. Ana María de las Nieves Aquin en el Artículo 1º de la Resolución N° 145-ENTUR-2011.

Artículo 2º .- Autorízase al Sr. Ricardo Jorge Sangla, DNI N° 12.130.284, agente de Planta Permanente, para participar de los "Workshop AVIABUE 2011" a realizarse en las ciudades de Bogotá y Cáli, República de Colombia los días 21 y 23 de junio de 2011.

Artículo 3º .- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 145-ENTUR-2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 68/100 CENTAVOS (\$ 110.623,68), por los conceptos y según el detal e que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5".

Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 153/ENTUR/11.**

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 829.282/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, representar a la Ciudad de Buenos Aires, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que en ese carácter corresponde designar al funcionario que participará en

representación del Ente de Turismo en “Vacaciones de Invierno a Pura Cultura”, evento donde se presentará la oferta invernal de la Ciudad de Buenos Aires con capacitaciones en diversas sedes regionales que integran la Asociación Argentina de Agentes de Viajes de Turismo (AAAVyT), convocando a agencias minoristas, mayoristas y autoridades inherentes al sector turístico, e intensificando acciones de promoción en las instalaciones de los mas importantes Shoppings de las ciudades que se visitarán ;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra, DNI. N° 24.265.196, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a las ciudades de Mendoza, Córdoba y Rosario, República Argentina, entre los días 20 y 24 de junio de 2011, para participar de “Vacaciones de Invierno a Pura Cultura”;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 1733-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 3.460,00), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra, DNI. N° 24.265.196, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de “Vacaciones de Invierno a Pura Cultura”; en las ciudades de Mendoza, Córdoba y Rosario, República Argentina, entre los días 20 y 24 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 19 de junio y hasta el día 25 de junio de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 3.460,00) con motivo de la concurrencia de la Sra. Gabriela Mercedes Salvatierra al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00) para la atención de los viáticos con cargo de rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 155/ENTUR/11.**

Buenos Aires, 17 de junio de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 2.627, el DNU 1.510/97, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, el expediente N° 523.302/11, y la Resolución N° 152-ENTUR-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 152-ENTUR-2011, se autorizo el desplazamiento del Sr. Ricardo Jorge Sangla, para la concurrencia a los "Workshop AVIABUE 2011" en reemplazo de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, tramitado en el expediente N° 523.302/11;

Que se ha detectado un error material involuntario con relación a los montos consignados en la señalada Resolución y en el Anexo que integra;

Que en el Artículo N° 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, DNU 1.510/97, prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores meramente materiales, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y conforme la facultad contemplada en el Artículo 120º, de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 152-ENTUR-2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 CENTAVOS (\$ 113.569,92), por los conceptos y según el detal e que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.Nº 5".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 172/ENTUR/11.**

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 946.866/11; y



**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que los Trailer de Promoción Turística organizados por el Ministerio de Turismo de la Nación y el Consejo Federal de Turismo, son eventos promocionales efectuados en diversos puntos del interior del país, donde el Ente de Turismo llevara a cabo acciones de difusión en el marco de la realización de la Copa America 2011, siendo las mismas dirigidas al consumidor directo, con el objetivo de transmitir la amplia gama de ofertas y atractivos de productos que ofrece la ciudad de Buenos Aires;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Susana Nantón, DNI. N° 13.092.004, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el día 6 de julio de 2011, y luego desplazarse a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, los días 7 y 8 de julio de 2011, para participar en los Trailer de Promoción Turística organizados en las mencionadas ciudades;

Que asimismo resulta conveniente autorizar el viaje del Sr. Mariano Pini, DNI. N° 27.923.950, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Córdoba, República Argentina, entre los días 9 y 13 de julio de 2011, para participar en el Trailer de Promoción Turística organizado en la mencionada ciudad;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 1801-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 5.860,00), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Sra. Susana Nantón, DNI. N° 13.092.004, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en los Trailer de Promoción Turística, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el día 6 de julio de 2011, y posteriormente en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, los días 7 y 8 de julio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 5 de julio y hasta el día 9 de julio de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Autorízase el viaje del Sr. Mariano Pini, DNI. N° 27.923.950, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en el Trailer de Promoción Turística, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina, entre los días 9 y 13 de julio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 8 de julio y hasta el día 14 de julio de 2011, ambos inclusive.

Artículo 3º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto

999/08, la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 5.860,00) por los conceptos y según el detal e que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en los Artículos 1º y ,2º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 4º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detal adas en el Art. 3º de la presente Resolución, siendo los funcionarios detal ados en el Anexo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 6º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 5º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 180/ENTUR/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

#### VISTO:

el Expediente N° 1103452/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo (UAI ENTUR), propicia a partir del 1º de julio de 2.011 la designación de una persona como Personal de la Planta de Gabinete de dicha unidad;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por el o, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de julio de 2011, a una persona como Personal

de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo (UAI ENTUR), tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

# Agencia de Sistemas de Información

## RESOLUCIÓN N° 71-ASINF/11

Buenos Aires, 22 de julio de 2.011

### VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 618.403/2.011, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos";

Que atento la complejidad de la contratación, por Resolución N° 40-ASINF-2.010 se convocó a que se formulen observaciones y sugerencias a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, procedimiento previsto por el artículo 6° de la Resolución N° 16-ASINF-2.010;

Que obran las presentaciones efectuadas por los interesados y las respuestas brindadas por el área técnica de la Agencia de Sistema de Información;

Que luce la Solicitud de Gastos N° 30.716/SIGAF/2.011 así como las intervenciones de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el procedimiento de selección del contratista que se ajusta para la presente contratación es el de licitación pública de etapa única (artículos 25, 27, 30, 31 y 32 de la Ley N° 2.095);

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que en función de lo previsto por el artículo 93 del Decreto 754-08, atento el presupuesto de la presente contratación deberá notificarse a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución N° 260-PG-09, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 1.218, tomó la intervención que le compete de acuerdo con los términos del artículo 11 de la Ley precitada;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos" y autorice el respectivo llamado a Licitación Pública.

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 232-10,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1.802/SIGAF/2.011 para la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos" cuya apertura de ofertas se llevará a cabo el día jueves 18 de agosto de 2.011 a las 11 horas, en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de dólares ocho millones novecientos catorce mil (u\$s 8.914.000.-).

Artículo 4°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 hs. del jueves 18 de agosto de 2.011 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7° piso.

Artículo 5°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión serán imputadas a las respectivas partidas de los presupuestos que correspondan.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto N° 754-08.

Artículo 7°.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8°.- Notifíquese, en los términos del artículo 93 del Decreto N° 754-08, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con nueve (9) de anticipación. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 10.- Publíquese en un medio gráfico de circulación masiva por el término de un (1) día.

Artículo 11.- Regístrese, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Linskens**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N.º 212/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El T.S. N° 194-2-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MELENZANE S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 25.898/2008, por la cual se adquieren Juegos de Actas de Comprobación con destino a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 07/UOADGTALMJYS/2010 se aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por el incumplimiento en los plazos de entrega convenidos y la rehabilitación de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la adjudicataria interpuso en tiempo y forma un recurso jerárquico contra la memorada Disposición N° 07/UOADGTALMJYS/2010;

Que teniendo en cuenta la documentación aportada e informes producidos, el Órgano Legal de la Constitución dictaminó que debía hacerse lugar parcialmente al recurso jerárquico incoado;

Que mediante Resolución N° 66/MJYSGC/11 se hace lugar parcialmente al recurso jerárquico, reformulando el monto de la multa impuesta;

Que obra en el actuado la notificación fehaciente del dicho acto en un todo de acuerdo a lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo previsto por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Directora Operativa OGESE de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que "ha devengado daños y perjuicios al normal desenvolvimiento del servicio al cual estaba destinado la adquisición de juego de actas de comprobación";

Que el Departamento Gastos Generales de la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 1329317/2009, incluida en la Orden Pago N° 169417/2009;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula

de Notificación de fecha 11.04.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 84640/11 obrante a fs. 113/114 considera que en el caso de estos actuados "...aplicar la sanción disciplinaria de apercibimiento a MELENZANE S.A.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de los plazos de entrega convenidos y la rehabilitación de la Orden de Compra N° 25.898/2008 ha devengado daños y perjuicios al normal desenvolvimiento del Servicio solicitantedela Dirección General de Administración de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Greco**

**DISPOSICIÓN N.º 213/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

**VISTO:**

El T.S. N° 216-0-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 16.428/2009, por la cual se adquieren insumos con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez dependiente del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 377/HGATA/2009 se aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por la rescisión parcial de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo previsto por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, las autoridades del

Hospital informan que “El incumplimiento del proveedor originó la utilización de mecanismos alternativos de abastecimiento, a fin de evitar perjuicios al normal desenvolvimiento de la actividad del Servicio solicitante de los insumos adjudicados”;

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 38984/2011, incluida en la Orden Pago N° 200502/2010;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 14.06.11, no procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 84719-11 obrante a fs. 45/46 considera que en el caso de estos actuados “...aplicar una sanción disciplinaria de apercibimiento a CARDIOPACK ARGENTINA S.A., ello en el marco de la Licitación Pública N° 305/09”;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70701052-1 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 16.428/2009 motivó la utilización de mecanismos alternativos de abastecimiento a fin de evitar perjuicios al normal desenvolvimiento del Servicio solicitante del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Greco**

Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.º 1166/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 1.282.135/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso "Local de Baile Clase C", en el local sito en la Darwin N° 1550/54 y Av. Juan B. Justo N° 1658, con una superficie total a habilitar de 706,01m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3339-DGIUR-2009, indica que en los presentes obra la siguiente documentación:

- a) A fs. 1, plano de uso en el que se indica como superficie a habilitar 706,01m<sup>2</sup> en un terreno de 893,10m<sup>2</sup>.
- b) A fs. 2, relevamiento de la manzana y de los frentistas correspondientes por la calle Darwin y por la Av. Juan B. Justo.
- c) A fs. 3 y vta. fotos de los frentes del local y de los linderos.
- d) A fs. 16 obra constancia de habilitación con el uso Local de Baile Clase C como actividad complementaria, wisquería, cervecería, lácteos, café, bar, alimentación en general, restaurante, cantina, heladería, para una superficie de 691,93m<sup>2</sup>.
- e) A fs. 14 incorpora Certificado de Conformidad Final de Condiciones Contra Incendio, que responde a la habilitación obrante a fs. 16 (este certificado se encuentra acompañado del plano correspondiente)
- f) A fs. 17, presenta el plano de habilitación.
- g) A fs. 18 observamos el plano de modificación demolición parcial y ampliación con avance de obra (registro del año 2008).
- h) A fs. 21 y vta. obra el Contrato de Locación y el Contrato Social.
- i) La restante documentación es de forma;

Que respecto al uso y al distrito de implantación, se informa que:

- Si bien el local en cuestión, se encuentra emplazado en el distrito E3, el predio es de carácter pasante en una manzana atípica.
- Esta característica de pasante hace que por la calle Darwin se encuentre enfrenteado al distrito UF.
- En esta instancia y antes de avanzar en el análisis del caso, es necesario indicar la característica fundamental del Distrito UF, para lo cual expresamos:
  - El distrito UF, trata de terrenos de propiedad pública que merecen un tratamiento en conjunto. En estos predios que poseen galpones abandonados, locados por la empresa concesionaria, o playas de maniobra, se admite localizar los usos del Distrito C3 (Art. 5.4.9.c).
  - Lo que antecede implica, que si bien el predio en estudio, se encuentra localizado en un Distrito E3, el mismo, es frentista al C3, lo que hace aplicable los términos del Art. 5.1.4. "Delimitación de Distritos".
- Respecto al uso, informamos que el Local de Baile Clase C, en el distrito frentista, resulta referenciado con el numeral "C", cuando la superficie no supera, como en este caso, los 1000m<sup>2</sup>.
- En relación a la Referencia C, el Consejo determinará la conveniencia de la localización solicitada y el FOS adecuado.
- Observamos que se efectuará un aumento de superficie en relación a lo habilitado. Esta ampliación de aproximadamente 15,00m<sup>2</sup>, se la detecta en la circulación vertical cercana a la entrada de la calle Darwin.
- Otras de las modificaciones que se observan, son algunos depósitos que se ubicaban en el entrepiso, que pasan a conformar el uso de salón.



• Todos los cambios que se operen en la parcela, llámese aumento de 15,00m<sup>2</sup> como así también el ampliar la actividad a Local de Baile Clase C como uso principal y no como complementario de los restantes usos habilitados, implican un registro de planos de obra y de incendio;

Que respecto al entorno, el Área Técnica competente indica que:

- Lindero al predio por la Av. Juan B. Justo, se localizan comercios, por la calle Darwin, observamos comercios y vivienda.
- Frentista (por la Av. Juan B. Justo) al predio se localizan usos comerciales y otros usos similares al que se desarrolla actualmente en el predio en cuestión.
- Frentista (por la calle Darwin), observamos algunos galpones de ferrocarriles y acceso de camiones.
- En la manzana se desarrolla un porcentaje elevado de usos comerciales e industriales, no detectándose otro uso similar al solicitado.
- Por otra parte, observamos que esta zona hace de fuelle entre la zona de restaurantes y bares del Barrio Nuevo Colegiales y el de Palermo Viejo;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra en primera instancia, inconvenientes en acceder a los usos solicitados, debiendo el Consejo del Plan Urbano Ambiental, expedirse al respecto;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 374-CPUAM-2009, indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico, en relación a lo solicitado, en tanto la asimilación de usos de distritos propuesta por la Dirección General de Interpretación Urbanística resulte admisible. Asimismo, previo al dictado del acto administrativo, el Área Técnica competente deberá resolver el alcance del Art. 5.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, por tratarse de un terreno pasante;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3772-DGIUR-2009, indica que según lo manifestado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, informa el alcance del Art. 5.1.4.1. del Código de Planeamiento Urbano:

La delimitación de distritos, admite el deslinde entre el distrito E3 y el C3.

El Consejo del Plan Urbano Ambiental, con antelación se ha expedido en determinados distritos de urbanización determinada "U", indicando que cuando el Código de Planeamiento Urbano remite en un distrito de urbanización determinada, directamente a un distrito general y en forma expresa (el UF remite en forma expresa a un distrito C3), se debe aplicar directamente la normativa del distrito general.

En este caso el Distrito C3, representa al distrito UF de urbanización futura porque trata de terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, indicando expresamente el Código de Planeamiento Urbano que en esos predios que poseen galpones abandonados, o playas de maniobra, se admite localizar los usos del Distrito C3 (Art. 5.4.9.c)

Respecto a la manzana y en particular a la parcela, se indica que se trata de una manzana atípica por tener lado menor a 60 metros de desarrollo sobre L.O. (calle Gorriti). Asimismo la parcela es pasante y por manzana atípica no cuenta con L.I.B. ni L.F.I., por lo cual los locales de 1a que requieran ventilación e iluminación en la manzana, deberán crear su propio espacio urbano.

No resulta de aplicación el parágrafo 4.2.7.2 porque no tenemos en la manzana dos zonificaciones diferentes, por lo cual no se puede trazar una línea imaginaria para limitar usos y altura (todas las parcelas de la manzana son E3).

Que lo que antecede indica los alcances del parágrafo 5.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano para esta parcela pasante del distrito E3.

Que queda justificado el deslinde y la situación de la parcela pasante y que el Consejo en atención a las características del área en que se encuentra emplazado el inmueble y por resultar el uso compatible con el entorno, han indicado que no tienen objeciones desde el punto de vista urbanístico en acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Local de Baile Clase C", en el local sito en la Darwin N° 1550/54 y Av. Juan B. Justo N° 1658, con una superficie total a habilitar de 706,01m<sup>2</sup> (Setecientos seis metros cuadrados con un decímetro cuadrado) con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1167/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

La Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 6.013/2007 por el que se solicita la actualización de la Disposición N° 035-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público, elaboración de masas, postres y sándwiches", en el inmueble sito en la calle Nueva York N° 3670, UF N° 3, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 89,65m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, modificada por la Ley N° 2216 y Resolución N° 254-MMAGC-07;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3459-DGIUR-2009, indica que el recurrente se ha notificado con fecha 13 de enero del 2009 (por error figura 2008) y que el Artículo 2º de dicho acto administrativo expresa una vigencia de 180 días a partir de esa fecha;

Que cuando se indican "días a partir", se los considera días administrativos, lo cual implica que a la fecha de la nueva solicitud (3 de Septiembre de 2009) no hayan transcurrido los 180 días que fija la Disposición;

Que por otra parte, se aclara que si el recurrente ha presentado este acto administrativo ante los organismos competentes en materia de registro de planos, impacto ambiental y/o habilitación, el mismo no se encontraría vencido;

Que toda vez que el acto administrativo no se encuentra vencido, no se requiere un nuevo estudio del caso, por lo tanto correspondería otorgarle un nuevo plazo de vigencia de la Disposición en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 035-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos “Elaboración de productos de panadería con venta directa al público, elaboración de masas, postres y sándwiches”, en el inmueble sito en la calle Nueva York N° 3670, UF N° 3, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 89,65m<sup>2</sup> (Ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), por excepción y única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1168/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 16.091/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.; Salón de Baile Clase C, como actividad complementaria a actividad principal (20% de la superficie total)”, en el local sito en la Av. Juan B. Justo N° 7001/05 y Sanabria N° 908/22 (Parcela 27c), Planta Baja, Entrepiso y Sótano, con una superficie a habilitar de 295,16m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 (parágrafo 5.4.3.3 Distrito E3 - Equipamiento Local) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3408-DGIUR-2009, indica que el rubro “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), se encuentra dentro del Agrupamiento Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, Clase “A”, a las cuales le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia P (Permitido)
- Ley N° 123 :Sin Relevante Efecto
- Referencia 26 de estacionamiento (Salón de 150m<sup>2</sup> o mas: 20% como mínimo, de la superficie total construida);

Que el rubro “Salón de Baile Clase C”: Complementario a actividad principal (20% de la superficie total), según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), se encuentra dentro del Agrupamiento E) Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase V, Locales de Diversión, al cual le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente.)
- Ley N° 123: s/C;

Que analizando la documentación presentada, se observa que:

- El local se encuentra localizado en la Parcela 27c, de la manzana circunscripta por la Av. Juan B. Justo, la Av. Segurola y las calles Sanabria y Dr. Luís Belaustegui y que posee un Plano Registrado obrante a fs. 53.
  - De la observación de dicho Plano Registrado y las fotografías adjuntas de fs. 28 a 34, surge que el edificio motivo de consulta posee: Subsuelo: Destinado a Depósito de enseres y Sanitarios; Planta Baja: Accesos, local y cocina; Primer Piso: Salón de Baile; Segundo Piso: Sanitarios; Tercer Piso: Salas de Máquinas y Sanitarios Personal.
  - Dicho "Plano de Ampliación" Registrado posee una superficie existente de 172m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar de 518m<sup>2</sup>, con lo cual resulta una superficie total de 690m<sup>2</sup>.
  - De la observación del Plano de Uso, obrante a fs. 24, surge que se pretende habilitar el edificio según lo siguiente: Subsuelo: Destinado a Depósito de enseres, residuos y envases; Planta Baja: Accesos, office, salón y un sector destinado a Salón de Baile de 29.42m<sup>2</sup>; Planta entrepiso: Destinado a Sanitarios.
  - De la observación del Plano de Uso, obrante a fs. 24, surge que la superficie a habilitar resulta de 295,16m<sup>2</sup>, con lo cual al salón de baile, se destina una superficie de 29,42m<sup>2</sup> (valor que resulta por debajo del 20% de la superficie total de uso 295,16m<sup>2</sup>) distribuido entre el Sótano, la Planta Baja y el Entrepiso.
  - La Superficie total resultante del Plano Registrado obrante a fs. 53, no coincide con la superficie en plano de uso, obrante a fs. 24.
  - Asimismo en el Contrato de Locación no se aclara la superficie total a habilitar; Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible, en primera instancia, acceder a la localización de las actividades: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." y "Salón de baile Clase C - III: complementario de la actividad principal (20 % de superficie total) no pudiendo superar los 59,03m<sup>2</sup>, para el local sito en la Av. Juan B. Justo N° 7001/05 y Sanabria N° 908/22, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, debiendo regularizar en el contrato y en forma previa al tramite de habilitación la superficie total a habilitar;
- Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 380-CPUAM-2009 considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a lo solicitado, dejándose expresa constancia que el sector destinado a "pista" no podrá superar los 59,03m<sup>2</sup> (20% de la superficie total). Asimismo indica que se han detectado diferencias en la superficie declarada en el contrato y planos de uso, las que deberán ser regularizadas previo al trámite de habilitación;
- Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 3771-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." y "Salón de baile Clase C - III: complementario de la actividad principal (20 % de superficie total) no pudiendo superar los 59,03m<sup>2</sup>, para el local sito en la Av. Juan B. Justo N° 7001/05 y Sanabria N° 908/22, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, con una superficie a habilitar de 295,16m<sup>2</sup> (Doscientos noventa y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que el sector destinado a "pista" no podrá superar los 59,03m<sup>2</sup> (20% de la superficie total).

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que se han detectado diferencias en la superficie declarada en el contrato y planos de uso, las que deberán ser regularizadas previo al trámite de habilitación.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1169/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.317.648/2009 por el que se solicita el visado de Planos de “Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y no Reglamentarias”, en el inmueble sito en la calle estrada N° 584, con destino “Vivienda Multifamiliar”, con una superficie de terreno de 152,37m<sup>2</sup>, una superficie existente de 82,81m<sup>2</sup>, una superficie a ajustar reglamentaria de 18,96m<sup>2</sup>, una superficie a ajustar no reglamentaria de 89,61m<sup>2</sup> y una superficie libre de 36,16m<sup>2</sup>, según plano obrante a fs. 39 y sus copias a fs. 40, 41 y 42, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 29 “Barrio Cafferata” incluido en el parágrafo 5.4.12.29 del 5.4.12 “Distritos Área de Protección” Histórico del Código del Plan Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3616-DGIUR-2009, informa que de la lectura del expediente se desprende que:

- a) A fs. 8 el recurrente adjunta Plano de Antecedentes.
- b) A fs. 11 presenta Memoria Descriptiva.
- c) A fs. 12, 13 y 14 adosa fotografías de la fachada y del perfil de la cuadra.
- d) A fs. 15, 16, 17, 18 y 19 adjunta consulta catastral.
- e) A fs. 40, 41 42 y 43 presenta “Plano de Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y no Reglamentarias”;

Que las obras a ejecutar consisten en la ampliación del volumen en planta baja destinado a comedor, dormitorio, baño y lavadero y en la planta alta destinado a lavadero, dormitorio y quincho;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no es posible proceder al visado patrimonial de los planos de “Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y no Reglamentarias” obrante a fs. 61 y sus copias de fs. 62 a 64, toda vez que no cumplimentan las Normas de Tejido del Distrito en cuestión;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Deniérgase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el visado de

Planos de "Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y no Reglamentarias", en el inmueble sito en la calle estrada N° 584, con destino "Vivienda Multifamiliar", con una superficie de terreno de 152,37m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), una superficie existente de 82,81m<sup>2</sup> (Ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), una superficie a ajustar reglamentaria de 18,96m<sup>2</sup> (Dieciocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), una superficie a ajustar no reglamentaria de 89,61m<sup>2</sup> (Ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados) y una superficie libre de 36,16m<sup>2</sup> (Treinta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 39 y sus copias a fs. 40, 41 y 42.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1170/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 72.635/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación del uso: "Playa de estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 843, con una superficie a habilitar de 447,34m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2600-DGIUR-2009, obrante a fs. 28, y de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos N° 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que la actividad "Playa de estacionamiento", se encuadra en el Cuadro de Usos 5.2.1 en el Agrupamiento: a) Servicios Terciarios, Servicios Ocasionales para Empresas o Industrias, en el rubro "Playa de estacionamiento", afectado a la Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta);

Que Del estudio realizado por esta área de supervisión se informa que:

- Se trataría de una playa de estacionamiento existente, compuesta por las parcelas N° 24 y N° 25.
- A fs. 25 figura la copia de la Plancheta de habilitación de la parcela ubicada en la calle Sarmiento N° 861 (N° 25), con una superficie de 1363,35m<sup>2</sup>. La superficie que se pretende ampliar es de aproximadamente 447,30m<sup>2</sup>, según se observa en la Declaración Jurada de fs.19.
- Los usos en los lotes adyacentes sobre la calle Sarmiento responden a:
  - Laterales: Oficinas en la calle Sarmiento N° 875/77 (Parcela N° 23) y Local comercial en la calle Sarmiento N° 839 (Parcela N° 26).
  - Frente: Centro Medico en la calle Sarmiento N° 854 (Parcela N° 5b), Sarmiento N° 868 (Parcela N° 5a)
- La cuadra de la calle Sarmiento al 800 (ambas aceras) responden a usos comercial en aproximadamente un 50 %.
- No se advierte en la manzana ni en las aceras frentistas otro uso similar al solicitado.
- Se encuentra aproximadamente a 150,00 m. de la Avenida Corrientes, y a 30,00 m.

de la Avenida Roque Sáenz Peña.

- Se percibe un nivel de ruido medio alto en la zona por el tránsito fluido y constante de vehículos y peatones.

- Ahora bien con referencia a la aplicación de la Ley N° 452 y su Decreto Reglamentario N° 1.352, modificatoria de la Ley N° 123 (Evaluación de Impacto Ambiental), el uso solicitado se encuentra referenciado Ley N° 123: Sin Relevante Efecto;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 329-CPUAM-2009, expresa que corresponde denegar la ampliación de superficie en 447,34m<sup>2</sup> solicitada, para la "Playa de Estacionamiento" sita en la calle Sarmiento N° 843;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen N° 3608-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la ampliación de superficie en 447,34m<sup>2</sup> (Cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados), para el uso: "Playa de estacionamiento", en el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 843.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1171/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

Las Presentaciones Agregar N° 1 y 2 del Expediente N° 54.827/2008 por el que se solicita la actualización de la Disposición N° 053-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos "Casa de Fiestas Privadas", en el inmueble sito en la calle Gorriti N° 3914, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 119,28m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3610-DGIUR-2009, indica que visto que de acuerdo a la fecha de la nueva presentación de prórroga, la Disposición se encuentra dentro del plazo de vigencia, y dado que no se han modificado los parámetros de evaluación dispuestos para la implantación de dicho uso, no se encontrarían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en conceder una prórroga de la misma por un plazo de 180 días o menor. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 053-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos "Casa de Fiestas Privadas", en el inmueble sito en la calle Gorriti N° 3914, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 119,28m<sup>2</sup> (Ciento diecinueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), por excepción y única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1172/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 25.392/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Industria: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática, Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación", en el local sito en la calle Echeverría N° 1392, Sótano y Planta Baja, con una superficie a habilitar de 195,37m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z1 del Distrito U23 de Zonificación, "Barrio Nuevo Belgrano", según lo dispuesto por el Parágrafo 5.4.6.24 del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado por Ley N° 2606

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2489-DGIUR-2009, indica que si bien la parcela en cuestión, es frentista a un Distrito R2BI de Zonificación General, en el que podría resultar de aplicación el Artículo 5.1.4 "Delimitación de Distritos" que establece que: "...En los Distritos de Urbanización Determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o subzonas dentro de estos se podrán admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona, resulta recomendable en éste caso un análisis minucioso por tratarse de una parcela de un distrito netamente residencial, por lo cual analizado lo solicitado de acuerdo a los Cuadros de Usos 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que:

a) El uso "Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática, Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación" se encuentra comprendido en el rubro "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación", Permitido en el Distrito R2BI (de deslinde) hasta una superficie de 200m<sup>2</sup>.

b) El uso "Industria: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Oficina,



Contabilidad e Informática” se encuentra comprendido en el rubro “Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas analógicas y digitales” y la Ley N° 2216 expresa que para los distritos RI (distrito de asimilación del predio) se deberá consultar al Consejo.

c) Con respecto a la carga y descarga no se ha previsto un espacio para dicho requerimiento en el predio.

d) De acuerdo a los datos del USIG el local de consulta estuvo habilitado con diversos rubros (según copia fs. 62 y fs. 63).

e) Con respecto a la memoria descriptiva que el recurrente aporta a fs. 60 se indica que “...la actividad a desarrollar será únicamente la de armado y reparaciones de computadoras y/o partes de ellas, utilizando todo lo relacionado con componentes de computación, insumos que llegan en cajas de cartón de medidas varias, los que se guardarán en el espacio destinado a los depósitos ubicados en el sótano y en la Planta Baja. Todos los armados y reparaciones se efectuarán en el espacio destinado al taller de reparaciones, ubicado en la Planta Baja. Referente a demanda de residuos sólidos, las cajas que contendrán las diferentes partes y/o plaquetas u otros para el armado, reparación de computadoras, como así también las piezas desechadas de las distintas reparaciones serán dispuestas en un canasto plástico para luego ser desechadas en bolsas plásticas y retiradas diariamente...”. No se indica a donde se depositan, o si ha contratado una empresa para el retiro de estos residuos de carácter peligroso;

Que mediante Cédula de Notificación, obrante a fs. 66, se solicita a la Asociación Vecinal Bajo Belgrano, el informe de conformidad en relación a los usos solicitados;

Que a fs. 67 y 68 obra el solicitado informe de conformidad de la Asociación Vecinal;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 340-CPUAM-2009, entiende que el uso solicitado de “Comercio Minorista de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática”, no presentan inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para desarrollarse en el local en cuestión. Asimismo considera que siendo el edificio, en el cual se ubica el local, preexistente a la normativa actual, destinado a uso comercial y consolidado para tal fin, no altera los valores singulares del barrio. Asimismo de lo expuesto precedentemente, no considera conveniente acceder a la localización del uso “Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática”;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3635-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Comercio Minorista de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática”, en el local sito en la calle Echeverría N° 1392, Sótano y Planta Baja, con una superficie a habilitar de 195,37m<sup>2</sup> (Ciento noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Deniésgase la localización de “Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática”, para el inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1173/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 27.949/2003 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Parrilla; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Café, Bar; Despacho de bebidas, Whisquería, Cervecería", en el inmueble sito en la calle El Salvador N° 5763, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 34,00m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 162-DGPINT-2004, se denegó la localización de los usos "Parrilla; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería", para el inmueble en cuestión;

Que toda vez que dicha Disposición no se encuentra vigente, corresponde un nuevo análisis de la situación;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3611-DGIUR-2009, indica que al momento de presentación del Expediente el inmueble se encontraba afectado a la Subzona Z2b del Distrito U20 "Barrio Palermo" de Zonificación según lo dispuesto en el párrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y siendo posteriormente modificada por Ley N° 2567;

Que por otra parte la Presentación Agregar N° 1 fue iniciada con posterioridad a la sanción de la Ley N° 2567 que modifica el Distrito U20;

Que en tal sentido, y del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:

"Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.

Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;

Venta diarios, revistas, etc.;

Servicios: consultorio o estudio profesional, garaje;

Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.

En el resto del polígono descrito en el ítem 4.2.1 se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto.

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus

modificatorias y ampliatorias?";  
Que la actividad "Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas", se admite expresamente, cuando la Ley menciona al almacén como uso permitido;  
Que con respecto a las actividades "Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Comercio Minorista de Helados (sin elaboración)", comprendidas dentro del rubro "Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc." y "Parrilla", comprendido dentro del rubro "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill", solo se admiten dos (2) por cuadra, por lo que se aclara que del relevamiento efectuado in situ surgen otras localizaciones, y de la consulta a la base de habilitaciones solo se encontraría habilitado a la fecha, un solo local;  
Que en tal sentido, el Área Técnica competente informa que en el inmueble sito en la calle El Salvador N° 5763, Planta Baja, corresponde acceder a lo solicitado, dado que la Dirección General de Habilitaciones y Permitidos ha informado que existe un solo local habilitado con el uso restringido.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Parrilla; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Café, Bar; Despacho de bebidas, Whisquería, Cervecería", en el inmueble sito en la calle El Salvador N° 5763, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 34,00m<sup>2</sup> (Treinta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1174/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.194.056/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista: de Antigüedades, objetos de arte; Artículos personales y para regalos; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; Restaurante, cantina; Casa de Lunch; Café, bar; Despacho de Bebidas, whisquería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º N° 315/17, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 125,15m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH1 de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3672-DGIUR-2009, obrante a fs. 42 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 del mencionado Código y resultan Permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de antigüedades, objetos de arte; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: de Antigüedades, objetos de arte; Artículos personales y para regalos; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; Restaurante, cantina; Casa de Lunch; Café, bar; Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º N° 315/17, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 125,15m<sup>2</sup> (Ciento veinticinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1175/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 45.771/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Cabello N° 3350, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 82,00m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2a1 (Parágrafo 5.4.1.3a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3398-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, el rubro "Bar café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", le corresponde la Referencia "C", la cual indica que "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en cada caso, el FOS correspondiente"

Que respecto a la documentación, se informa que:

- El local se localiza en una parcela de esquina, con una superficie de 82,00m<sup>2</sup>.
- La actividad se desarrolla en planta baja, en un espacio regular, donde funcionaría el salón y servicios en planta baja.
- Con respecto a los linderos, son: un local y un edificio de vivienda multifamiliar.
- Con respecto a su entorno, está conformado por edificios de vivienda multifamiliar coexistiendo con locales minoristas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no existirían, en primera instancia, inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la localización del rubro "Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Lunch", en el local sito en la calle Cabello N° 3350, Planta Baja, con una superficie de 82,00m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 363-CPUAM-2009 considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización de los usos solicitados, dejándose expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 3941-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Cabello N° 3350, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 82,00m<sup>2</sup> (Ochenta y dos metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1176/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 1.303.113/2009 por el que se solicita el visado de Planos de "Modificación y Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", en el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 1395/99 esq. Uruguay N° 5/7/11/17/21/23, con una superficie de terreno de 382,10m<sup>2</sup>, una superficie existente en Planta Baja de 365,46m<sup>2</sup>, una superficie existente en Subsuelo de 381,08m<sup>2</sup>, según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 9d del Distrito APH1, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3934-DGIUR-2009, informa que de la lectura del expediente surge que:

- A fs. 5 y 6 se presentan como antecedentes el "Plano Conforme a Obra y Remodelación ochava" y plano de instalaciones sanitarias.
- A fs. 24 y 25 (copias de fs. 26 a 29) el recurrente adjunta una Memoria Descriptiva exponiendo las características y naturaleza del proyecto y donde se solicita, además, la desgravación de los derechos de delineación y construcción.
- A fs. 30 se adosan imágenes de la fachada del inmueble;

Que las obras a ejecutar consisten básicamente en la construcción de un tabique interior en la Planta Baja, de manera de delimitar el ámbito del local en cuestión, y de los locales sanitarios; las obras de modificación consisten en la ejecución de un muro conformando un sector de exposición hacia la vidriera, local sanitario, cocina y tabiques divisorios;

De acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras de modificación consisten en la ejecución de un muro conformando un sector de exposición hacia la vidriera, local sanitario, cocina y tabiques divisorios;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras de modificación y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias, se informa que las mismas se encuentran materializadas íntegramente bajo parte cubierta, sin alterar la conformación del edificio;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs.1 y su copia de fs. 2 a 4. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;

Que respecto de la solicitud efectuada por el recurrente acerca de la desgravación de los derechos de delineación y construcción, se indica que no corresponde acceder a la misma toda vez que el inmueble no se encuentra catalogado;

Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo N° 265-CoPUA-2003, no corresponde elevar los presentes actuados a dicho Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de "Modificación y Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", en el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 1395/99 esq. Uruguay N° 5/7/11/17/21/23, con una superficie de terreno de 382,10m<sup>2</sup> (Trescientos ochenta y dos

metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), una superficie existente en Planta Baja de 365,46m<sup>2</sup> (Trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), una superficie existente en Subsuelo de 381,08m<sup>2</sup> (Trescientos ochenta y un metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y de los planos obrantes de fs. 2 a 4 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 1. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1177/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

La Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 18.964/2008 y la Disposición N° 268-DGIUR-2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición N° 268-DGIUR-2008, se autorizaron para el local comercial sito en la calle Gual N° 2655/57, Planta Baja, los usos "Equipamiento: Comercio Mayorista con depósito (menor a 60%) de perecederos", con una superficie de 744,00m<sup>2</sup>;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito E3 (parágrafo 5.4.3.3 Distrito E3 – Equipamiento Local) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que por Presentación Agregar N° 2, el recurrente solicita la actualización de la mencionada Disposición;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4014-DGIUR-2009 indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) Equipamientos, en el Agrupamiento, Equipamientos, Clase II, Local con depósito menor a 60% en el rubro "productos perecederos", para el presente rubro le corresponden las siguientes referencias:

- "Productos no perecederos"

Referencia 500 (superficie máxima de 500m<sup>2</sup>)

Referencia III a de espacio de carga y descarga

Ley N° 123 s/C.

• “Productos perecederos”

Referencia 750 (superficie máxima 750m<sup>2</sup>)

Ley N° 123 Sin Relevante Efecto;

Que en relación a la documentación presentada por el recurrente, se informa que:

a) La superficie total se desarrolla en un nivel (planta baja), en una superficie 744,00m<sup>2</sup> cubiertos totales según el plano conforme a obra aportado por el recurrente (de fs. 10).

b) En la planta baja, se observa al frente un local escritorio, con su sanitario, un local correspondiente a una usina eléctrica, un depósito, dos locales correspondientes a tableros eléctricos.

c) Si bien en el plano obrante no están marcadas las zonas de carga y descarga y estacionamiento, el ingreso centralizado al local y para los vehículos de 6,50 m. de ancho, permitirá la materialización del módulo de carga y descarga y del módulo de cocheras que el Código exige;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible la localización del rubro “Comercio mayorista con depósito (menor a 60%) de perecederos y no perecederos”, en el inmueble en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio mayorista con depósito (menor a 60%) de perecederos y no perecederos”, en el inmueble sito en la calle Gual N° 2655/57, Planta Baja, con una superficie de 744,00m<sup>2</sup> (Setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1178/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.318.820/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whiquería, Cervecería”, en el local sito en la calle Bonpland N° 1577, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 152,61m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z2b del Distrito U20 de



Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772) y modificado por Ley N° 2567 (BOCBA N° 2829/07);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3683-DGIUR-2009, indica que en tal sentido, y del estudio realizado por e se informa que:

Conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:

“Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.

Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;

Venta diarios, revistas, etc.;

Servicios: consultorio o estudio profesional, garaje;

Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.

En el resto del polígono descrito en el ítem 4.2.1. se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto.

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias?”;

Que las actividades solicitadas se admiten expresamente en la Ley N° 2567;

Que en relación a la Ley N° 123 de Impacto Ambiental, modificada por Ley N° 452, Decreto reglamentario N° 1.120, el uso solicitado se encuentra categorizado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, no pudiendo desarrollar la actividad de música y canto y respetando lo normativo del parágrafo 6.2.1. del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería”, en el local sito en la calle Bonpland N° 1577, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 152,61m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados), no pudiendo desarrollar la actividad de música y canto y respetando lo normativo del parágrafo 6.2.1. del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## DISPOSICIÓN N.º 1179/DGIUR/09.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### VISTO:

El Expediente N° 315/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Depósito de materiales de construcción, reparaciones y mantenimiento de Edificios y sus Partes", en el inmueble sito en la calle Murguiondo N° 2065, Planta Baja, con una superficie total de 590,92m<sup>2</sup>, y

### CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona B del Distrito U21 "Área Industrial Lisandro de la Torre" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3682-DGIUR-2009, informa que el sector A y B de este distrito de urbanización determinada, se encuentra sujeto a la desafectación como sectores, para pasar a ser un área de renovación urbana zonificada por el distrito UF (urbanización futura);

Que los distritos UF corresponden a terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zona de vías, playas de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos;

Que por otra parte, la normativa del distrito UF menciona, que en estos distritos podrán mantenerse el uso o estado actual de cada uno de ellos y sólo se permiten obras de mantenimiento y explotación mientras tal uso o estado no se extienda, cambie o modifique, y siempre que los mismos sean compatibles con las zonificaciones adyacentes;

Que en el contrato de locación o en la consulta catastral, el predio no es de propiedad pública, por lo cual no respondería con la premisa de la característica del UF;

Que en otra dimensión, podemos indicar que hasta la fecha no se ha desafectado el Sector A y B, lo que implica que las características del mismo se retrotraigan a la Ley vigente con anterioridad a la Ley N° 449;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente informa que:

- El carácter y destino del sector, es el "Mercado de Hacienda".
- En dicha parcela nunca se instaló dicho Mercado.
- A la fecha existe una Ley de Aprobación inicial del año 2003 en la que encuadra a la parcela en el Sector B y que indica FOT = 2, ocupación total de la parcela, salvo las limitaciones de FOS para el uso que determine el Cuadro de Usos 5.2.1., altura máxima de 17,50m., retiro de frente obligatorio, cuando se trata de parcela de esquina debe retirarse 6,00 metros de todas las L.O. y el área no edificable deberá ser jardinizada y forestada admitiéndose solamente puestos de vigilancia de una planta y como usos permitidos admite los industriales y de depósito permitidos en el Distrito I y los de transporte para el distrito.
- El parágrafo 5.4.6.22 indica en su punto 2) Carácter y Destino: Mercado de Hacienda. Disposiciones especiales: Al producirse la desafectación de su actual destino, los sectores A y B indicados en el plano 5.4.6.22 quedarán afectados a UF.
- Por lo cual y dado que, actualmente no se ha desafectado el destino que tenía el área, el presente caso, se debería regir por las normas urbanísticas que identificaban

con anterioridad al sector A con uso industrial y de depósito y al sector B, con característica industrial y depósito con construcciones existentes, normas estas que resultan similares a las comprendidas en la Ley de Aprobación Inicial del año 2003 donde se advierte que en algunos sectores del distrito U21 no se encontraba funcionando el Mercado de Hacienda y que en estos sectores se instalaban actividades particulares con parcelas de dominio particular y no expropiadas por el municipio.

- También es conveniente aclarar que este organismo ya se ha expedido por situaciones similares, ejemplo de ello son los laboratorios de medicamentos o farmacéuticos que el recurrente menciona como existentes en la manzana.

- Si bien el predio se encuentra localizado en el sector B, la normativa que resultaría de aplicación (normativa anterior a la Ley N° 449), indica expresamente que en el caso de crearse nuevas parcelas (sin construcciones existentes), deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 4.5 correspondiente al Sector A, o así también el Art. 6.3 en el caso de usos consignados al Sector C;

Que el Art. 4.5 aclara los espacios edificatorios, permitiendo ocupar la superficie comprendida entre las líneas divisorias de la parcela y las líneas de retiro obligatorio, que la línea de edificación se deberá retirar 6 metros detrás de la L.M., que esta área no edificable resultante, deberá ser jardinizada y forestada, admitiéndose solamente pabellones de una planta destinados a vigilancia y/o control de accesos y estacionamiento de automotores. En el caso de parcelas con frente a dos calles o de esquina (como en este caso en particular) se deberá respetar este retiro sobre todas las L.M. El factor de ocupación total máximo de edificación entre medianeras será igual a 2. El Art. 6.3 relacionado con la tipología edilicia, refiere a usos consignados en el sector C que comprende equipamiento recreativo y comercial, al servicio de los establecimientos industriales, que no corresponde para el caso en estudio;

Que si comparamos la Ley de Aprobación Inicial con la normativa anterior a la Ley N° 449, se observa que la tipología edilicia, las disposiciones particulares y los usos admitidos en el sector, son los mismos;

Que en relación al uso, el recurrente solicita localizar el rubro "Depósito de materiales de construcción" y "Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes" en construcciones existentes y registradas, que resultarían usos permitidos en el Distrito I con la superficie de 592,90m<sup>2</sup>, que desea habilitar en esta parcela de 590,92m<sup>2</sup> de superficie, debiendo cumplir con la referencia 31 de estacionamiento;

Que a fs. 40, se observa que además de destinar un espacio de estacionamiento, destina módulos de carga y descarga, los cuales podrán indistintamente ser usados para estacionamientos;

Que por lo expuesto, el Área Técnica competente, no encuentra inconvenientes en hacer lugar a la localización de las actividades "Depósito de materiales de construcción" y "Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes", en la parcela sita en la calle Murguiondo N° 2065 Planta Baja, con una superficie de 590,92m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de materiales de construcción" y "Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes", en la parcela sita en la calle Murguiondo N° 2065 Planta Baja, con una superficie de 590,92m<sup>2</sup> (Quinientos noventa metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con la referencia 31 de

estacionamiento

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1180/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.281.879/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de construcción de un edificio con "Vivienda Multifamiliar", en el predio sito en la calle Vuelta de Obligado N° 3.632, esquina Avenida Comodoro Martín Rivadavia N° 2.306; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que se trata de un edificio a realizarse acuerdo a lo previsto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido" y el predio cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones del Tipo C "Parcelas flanqueadas por edificios entre medianeras y edificios de Perímetro Libre o Semi Libre" Artículo 4.10.3 del mencionado Código;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General en el Dictamen N° 3.794-DGIUR-2009 indica que la documentación presentada esta compuesta por Consulta Catastral de fs. 1 a 4; Relevamiento de los Perfiles de las medianeras a fs. 7; Vistas, Axonométricas de fs. 17 a 24; Plantas de fs. 25 a 31; Cortes y Fachadas a fs. 33 y 34; Relevamiento Fotográfico a fs. 35 y 36 y las perspectivas a fs. 37 y 38;

Que en función de la documentación obrante en los actuados, la mencionada Área analizó la presente propuesta indicando que:

a) El predio en cuestión se encuentra ubicado en la manzana atípica delimitada por las Avenidas Comodoro Martín Rivadavia, Cabildo y las calles Vuelta de Obligado y Crisologo Larralde.

b) Dicho predio posee 12,48m de frente sobre la Avenida Comodoro Martín Rivadavia y 6,08m de frente sobre la calle Vuelta de Obligado con líneas divisorias del predio que miden 8,30m y 12,20m, con una superficie aproximada de 84,23 m<sup>2</sup>.

c) La misma linda con la Parcela 1e de la calle Vuelta de Obligado N° 3.612/14/16, que posee un edificio existente "Entre medianeras" con una altura de +22,82m sobre la Línea Oficial y total de + 30m; y con la Parcela 1h de la Avenida Comodoro Martín Rivadavia N° 2.360, posee un edificio "Perímetro Libre", con una altura total de 68,79m, de acuerdo a lo graficado a fs. 7.

d) Los edificios emplazados en las Parcelas 1e y 1h, resultan ser viviendas. Ambos presentan un alto grado de consolidación, por lo que superan los 13,50m y 21m alturas máximas respectivas de las topologías "Edificios entre medianeras" y "Edificios de Perímetro Libre" establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, en el Parágrafo

5.4.1.4 "Distrito R2b, punto a) Distrito R2bl, ítem 4) Tipología Edilicia".

e) El edificio se destinará al uso "Vivienda Multifamiliar" que resulta un uso Permitido en el Distrito mencionado; debiendo cumplir con el requerimiento de estacionamiento establecido en el Cuadro de Usos N° 5.2.1;

Que en el estudio realizado por dicha área técnica se indican los lineamientos urbanísticos que se deben considerar para el presente caso, los que resultan:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es el edificio lindero sito en la Parcela 1e, en la calle Vuelta de Obligado N° 3.612/14/16, de Planta Baja + 7 pisos + 2 retiros, presenta una altura sobre la Línea Oficial de +22,82m y total de 30m.

El lindero sito en la Parcela 1h, sita en la Avenida Comodoro Martín Rivadavia N° 2.360, consta de Planta Baja + 26 pisos, presentando una altura sobre la Línea Oficial y total de de 68,79m; tal el relevamiento axonométrico de las medianeras a fs. 7 y lo graficado por el USIG.

Es decir que al tratarse de una parcela de esquina, flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá alcanzar la altura de +22,82m sobre la Línea Oficial igual a la del edificio lindero sito en Vuelta de Obligado N° 3.612/14/19, correspondiente a la Parcela 1e, según la axonométrica obrante a fs. 7, acompañando el perfil de dicha medianera hasta la altura máxima de 30m correspondiendo a la altura del techo del último retiro.

El frente sobre la Avenida Comodoro Martín Rivadavia podrá llegar hasta el límite de división parcelaria con el edificio lindero de la misma calle, número de puerta 2.360 correspondiente a la Parcela 1h, generando en medianera aberturas con vidrios translucidos a una altura superior a 1,80m por cada piso, no pudiendo ventilar ni ofrecer una visual a los habitantes, siempre de acuerdo a los gráficos obrantes de fs. 17 a 38, entiendo como favorable el giro efectuado en el plan medianero sobre la parcela 1h a efectos de una mejor expresión plásticas de la misma.

b) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2bl.

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que por otra parte aclara que, se deberá cumplimentar con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la desafectación o no para la demolición, en caso que correspondiere, del inmueble actualmente construido en el predio en cuestión;

Que del análisis realizado, el Área Técnica considera que el proyecto cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 4.10.3 del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable respecto del predio sito en la calle Vuelta de Obligado N° 3.632, esquina Avenida Comodoro Martín Rivadavia N° 2.306. , Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 1A, Parcela 1f las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS ENTRE MEDIANERAS Y EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE O SEMI LIBRE", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es el edificio lindero sito en la Parcela 1e, en la calle Vuelta de Obligado N° 3.612/14/16, de Planta Baja + 7 pisos + 2 retiros, presenta una altura sobre la Línea Oficial de +22,82m y total de 30m.

El lindero sito en la Parcela 1h, sita en la Avenida Comodoro Martín Rivadavia N° 2.360, consta de Planta Baja + 26 pisos, presentando una altura sobre la Línea Oficial y total de de 68,79m; tal el relevamiento axonométrico de las medianeras a fs. 7 y lo graficado por el USIG.

Es decir que al tratarse de una parcela de esquina, flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá alcanzar la altura de +22,82m sobre la Línea Oficial igual a la del edificio lindero sito en Vuelta de Obligado N° 3.612/14/19, correspondiente a la Parcela 1e, según la axonométrica obrante a fs. 7, acompañando el perfil de dicha medianera hasta la altura máxima de 30m correspondiendo a la altura del techo del último retiro.

El frente sobre la Avenida Comodoro Martín Rivadavia podrá llegar hasta el límite de división parcelaria con el edificio lindero de la misma calle, número de puerta 2.360 correspondiente a la Parcela 1h, generando en medianera aberturas con vidrios translucidos a una altura superior a 1,80m por cada piso, no pudiendo ventilar ni ofrecer una visual a los habitantes, siempre de acuerdo a los gráficos obrantes de fs. 17 a 38, entiendo como favorable el giro efectuado en el plan medianero sobre la parcela 1h a efectos de una mejor expresión plásticas de la misma.

b) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2bl.

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente y fotocopia certificada de la documentación obrante a 7; 17 a 24; 25 a 31; 33; 34, 37 y 38, para el archivo del Organismo se destinarán fotocopias certificadas de las mismas fojas que se le entregan al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1181/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.137.708/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Olleros N° 3951, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3528-DGIUR-2009, obrante a fs. 33, al respecto informa que:

- a) El inmueble en cuestión se encuentra afectado al cumplimiento de la Ley N° 3056 ref./ Modificatoria Ley N° 2548.
- b) Profesionales del Área Técnica competente estudiaron el caso y lo presentaron ante el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales en su reunión del día 20 de octubre de 2009.
- c) El Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) consideró que el edificio acredita valores patrimoniales a proteger por lo que se resolvió su propuesta de catalogación con Nivel de Protección "Estructural";
- Que en cuanto al Aviso de Obra solicitado se informa que según la memoria descriptiva obrante de fs. 1 a 3 y sus copias de fs. 4 a 12, en la cual se describen las tareas a realizar para el mantenimiento del frente del edificio como reparaciones de: fisuras, cornisas, barandales, parapetos, frentines de balcones, cielorrasos, empotramiento de barandas e impermeabilización de balcones, las mismas no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión por lo que se accede a su visado;
- Que respecto a la solicitud de exención en el pago de derechos de construcción se informa que la vigencia del mismo correspondería a partir de la promulgación de la "Ley en Firme" del Proyecto de Catalogación del inmueble.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Olleros N° 3951, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y de la memoria descriptiva obrante a fs. 10 a 12 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinarán las fs. 7 a 9; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reservan las fs. 4 a 6. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1182/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.169.932/2009 por el que se solicita el visado de Planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial", destinado al uso "Vivienda Unifamiliar", en el inmueble sito en la calle Chacabuco N° 543/45/49, con una superficie de terreno de 292,70m<sup>2</sup>, una superficie existente de 649,28m<sup>2</sup>, una superficie nueva de 39,47m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 7,48m<sup>2</sup> y una superficie libre de 29,16m<sup>2</sup>, según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all y se encuentra incorporado al Catálogo Preventivo de inmuebles con valor patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 32-SSPLAN-2009, con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3525-DGIUR-2009, informa que de la lectura del Expediente surge que:

- A fs. 5 y 6 se presentan planos de proyecto e instalaciones sanitarias del inmueble en cuestión.
- A fs. 7 y 8 (copias de fs. 9 a 14) el recurrente adosa una memoria descriptiva del proyecto.
- De fs. 15 a 17 se adjuntan fotografías de la fachada del inmueble y su entorno.
- A fs. 18 (copias de fs. 19 a 21) se presenta detalle de materialidad de fachada.
- A fs. 22 obra testimonio extendido por la Dirección General Registro de Obras y Catastro acerca de la inexistencia en esa repartición de planos de antecedente para la parcela del motivo.
- A fs. 43 se adjunta una Nota emitida por el Museo Nacional de Arte Decorativo donde se recomienda textualmente "...retomar – a través de las reparaciones proyectadas – la simetría de los contrafrentes", ya que se trata de una vivienda apareada con su lindera.

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras de "Modificación y Ampliación con demolición parcial", se informa que:

a) Las Normas Específicas para inmuebles catalogados con Nivel de Protección Cautelar dictan que de acuerdo al Cuadro N° 5.4.12 se permiten los Grados de Intervención 1, 2, 3 y 4.

b) El proyecto presentado cumplimenta la normativa para inmuebles catalogados con Nivel de Protección Cautelar ya que:

- Las obras interiores consisten en la refuncionalización de los espacios a los fines de adecuarlo a las necesidades actuales, preservando especialmente los elementos de mayor interés, como el espacio central con lucarna.
- La ampliación propuesta se localiza en el contrafrente, no visualizándose desde la vía pública y recuperando la lectura de simetría con su lindero, junto con el cual fue originariamente concebido.
- La ampliación de volumen se efectúa sobre superficie construida en planta baja, no alterando por tanto la pisada original del edificio;

Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo N° 265-CoPUA-2003, no corresponde elevar los presentes actuados a dicho Organismo;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial", destinado al uso "Vivienda Unifamiliar", en el inmueble sito en la calle Chacabuco N° 543/45/49, con una superficie de terreno de 292,70m<sup>2</sup> (Doscientos noventa y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), una superficie existente de 649,28m<sup>2</sup> (Seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), una superficie nueva de 39,47m<sup>2</sup> (Treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 7,48m<sup>2</sup> (Siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados) y una superficie libre de



29,16m<sup>2</sup> (Veintinueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del plano obrante a fs. 4 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 3. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1183/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.272.919/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1761/3, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 168,51m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH 1 "Ampliación Parque Lezama" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3688-DGIUR-2009, obrante a fs. 58 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que los usos consignados permitidos son: "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1761/3, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 168,51m<sup>2</sup> (Ciento sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1184/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 44.861/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio minorista: de carne, lechones, achuras, etc.; De aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos (hasta 60 docenas); Productos alimenticios envasados”, para el inmueble sito en la calle José Gervasio Artigas N° 133, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 77,75m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3a del Distrito APH15 “Casco Histórico de Flores” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3689-DGIUR-2009, obrante a fs. 27 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no conveniente acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 del mencionado Código correspondientes al Distrito C2;

Que los Usos consignados Permitidos son: “Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) – (se opere o no por sistema de venta autoservicio). Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; hasta 500m<sup>2</sup> de superficie”;

Que se visa el esquema de publicidad obrante a fs. 23 y sus copias a fs. 24, 25 y 26;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Comercio minorista: de carne, lechones, achuras, etc.; De aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos (hasta 60 docenas); Productos alimenticios envasados”, para el inmueble sito en la calle José Gervasio Artigas N° 133, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 77,75m<sup>2</sup> (Setenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y del esquema de publicidad de fs. 26 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1185/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.253.758/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Oficina Comercial”, en el inmueble sito en la calle Rosario Vera Peñaloza N° 450, 8º Piso y Entrepiso, Dto. 805, UF N° 289, con una superficie de 58,35m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 Puerto Madero, Subdistrito R2 – “Residencial 2” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3404-DGIUR-2009, indica que el uso solicitado se encuentra Permitido en el Cuadro de Usos Particularizados que dispone el Distrito;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito, el Área Técnica competente autoriza lo solicitado, dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Oficina Comercial”, en el inmueble sito en la calle Rosario Vera Peñaloza N° 450, 8º Piso y Entrepiso, Dto. 805, UF N° 289, con una superficie de 58,35m<sup>2</sup> (Cincuenta y ocho

metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1186/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.352.061/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 991/999, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3673-DGIUR-2009, obrante a fs. 38, indica que de fs. 3 a 12, el recurrente presenta pliego de especificaciones técnicas, consistentes en la recuperación de la fachada;

Que de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta, las obras propuestas cumplimentan las normas correspondientes al Grado de Intervención coincidente con el Nivel de Protección del edificio, por lo que corresponde su visado;

Que una vez que la Legislatura vote en firme la Ley se podrá pedir la eximición del pago de derechos de delineación y construcción, solicitado a fs. 13 y 14;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 991/999, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno

derecho lo autorizado precedentemente.  
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1187/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 41.173/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Café – bar; Casa de Lunch”, para el inmueble sito en la Estación Pueyrredón – Línea “B” – Subterráneos de Buenos Aires, Locales N° 2 y 3, con una superficie a habilitar de 39,64m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 6.5.1 “Estaciones Subterráneas” del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449, B.O. N° 1044) en relación a las estaciones subterráneas se informa lo siguiente :

a) Según el Art. antes mencionado, “...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en el agrupamiento “Comercio minorista y servicios” del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de los pasajeros...”;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3798-DGIUR-2009, indica que de acuerdo a lo solicitado y la normativa vigente, se informa que en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) “Servicios Terciarios” en el Agrupamiento Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, Clase A, a los rubros solicitados le corresponde las siguientes referencias:

- “Bar, café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”
- “Casa de lunch”

Referencia “P” (Permitido).

Referencia numeral 26 de guarda o estacionamiento vehicular, que establece un espacio destinado para este fin, para salones de 150m<sup>2</sup> o más, un 20% como mínimo, de la superficie total construida.

- Ambos rubros se encuentran, de acuerdo a la Ley N° 123, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, clasificados como Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible, de acuerdo a la normativa vigente, acceder a lo solicitado, siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Art. 6.5.1 del presente Código, “Estaciones Subterráneas”.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Café – bar; Casa de Lunch”, para el inmueble sito en la Estación Pueyrredón – Línea “B” – Subterráneos de Buenos Aires, Locales N° 2 y 3, con una superficie a habilitar de

39,64m<sup>2</sup> (Treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Art. 6.5.1 del presente Código, "Estaciones Subterráneas" y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1188/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 34.535/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Confitería", para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi N° 1099, Planta Baja y Sótano, UF N° 9, con una superficie a habilitar de 154,73m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2960-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano y a la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, se informa que los usos "Bar Lácteo, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Café - Bar", se encuentran comprendidos dentro del Agrupamiento "Servicios Terciarios - Clase A - Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes" en el rubro "Bar, Café, Wiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc." resultando un uso afectado a la referencia "C", esto es: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente...", afectado con la Referencia "26" de estacionamiento que establece: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o mas, 20% como mínimo, de la superficie total cubierta..." y catalogado como Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente, en base a la documentación presentada, se informa que:

a) Se trata de un local comercial identificado como UF N° 9, (número de puerta 1099) en la planta baja del edificio sito en la parcela 10, de esquina, de 9,98 m. de frente sobre la Av. Juan B. Alberdi, 39,68 m. de frente sobre la calle Emilio Mitre y de 418,40m<sup>2</sup> de superficie.

b) La superficie que se pretende habilitar sería de 154,73m<sup>2</sup>.

c) Los usos en los lotes adyacentes son:

- Laterales: Escuela Municipal de Educación Especial en la parcela 11 sita en la Av. Juan B. Alberdi N° 1083/87/91 y Vivienda Multifamiliar y locales comerciales en planta baja en la parcela 9g de la calle Emilio Mitre N° 60.

- Frente: Locales comerciales en planta baja y vivienda servicios en la parcela 15 de la Av. Juan B. Alberdi N° 1090/92/94/00, esquina Emilio Mitre y Local Comercial en planta baja y entepiso y vivienda multifamiliar en plantas superiores en la parcela 15f de la Av. Juan B. Alberdi N° 1101 esquina Emilio Mitre.

d) La cuadra tiene una predominancia del uso comercial en planta baja superior al 50%, coexistiendo con usos residenciales en las plantas superiores, educacionales y de servicio, advirtiéndose tanto en las mismas cuadras como en la manzana usos similares al solicitado.

e) En el mismo predio funcionan otras actividades comerciales en planta baja y en la misma unidad funcional funciona también un comercio minorista de helados.

f) Se encuentra sobre una avenida de tránsito rápido y a 100 m. de distancia de la Avenida Rivadavia y a 2 cuadras de distancia de la Estación Primera Junta de la Línea "A" del subterráneo y a 3 cuadras de la Estación Caballito del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

g) Circulan varias líneas de colectivos tanto sobre la Av. Juan B. Alberdi como por la calle Emilio Mitre.

h) No existe posibilidad de estacionamiento vehicular sobre la Av. Juan B. Alberdi, si sobre Emilio Mitre.

i) Se percibe que el nivel de ruido en la zona resulta medio/alto.

j) Analizados los puntos precedentes, se podría concluir que existe complementariedad del uso propuesto con el dominante del entorno;

Que se aclara que al poseer un salón de superficie menor a 150,00m<sup>2</sup> no le es exigible el requerimiento de estacionamiento;

Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en el distrito R2all, esto es "Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2al, pero con menor intensidad de ocupación total.", el Área Técnica competente consideraría, en principio, que no existen inconvenientes de tipo urbanístico en acceder a la localización de los rubros "Bar Lácteo, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Café-Bar", siempre que la ubicación de las mesas no interfiera con los medios de salida, aclarándose además que no podrá desarrollar la actividad de música y canto, ni contar con servicio de delivery;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 357-CPUAM-2009 indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización de los usos solicitados. Se deja expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por no encontrarse permitido en el Distrito. Asimismo se aclara que, de estar sujeto el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal, la localización de la actividad solicitada no debiera estar prohibida en el reglamento de copropiedad y no podrá ofrecer el servicio de envío a domicilio (delivery) por no contar con los módulos requeridos;

Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 3797-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Bar Lácteo, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Café-Bar", para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi N° 1099, Planta Baja y Sótano, UF N° 9, con una superficie a habilitar de 154,73m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente

que resulte de aplicación para el presente caso. Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por no encontrarse permitido en el Distrito y que la ubicación de las mesas no debe interferir con los medios de salida. Asimismo se aclara que, de estar sujeto el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal, la localización de la actividad solicitada no debiera estar prohibida en el reglamento de copropiedad y no podrá ofrecer el servicio de envío a domicilio (delivery) por no contar con los módulos requeridos.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1189/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 27.701/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Canchas de Fútbol 5 y/o Mini fútbol; Café – Bar como uso complementario", en el inmueble sito en la calle Deán Funes N° 1832, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 1110,26m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3158-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano, los usos solicitados se encuentran comprendidos en el agrupamiento E) Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase III, Locales deportivos, en el rubro: "Club deportivo con instalaciones al aire libre; Canchas de Golf – Fútbol 5 – Minifútbol" para la actividad solicitada le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente).
- Referencia 34 (Deberán solicitarse al Consejo Normas especiales en cada caso particular).
- Ley N° 123 "s/C" (actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento de Impacto Ambiental CON o SIN Relevante Efecto según correspondiere);

Que respecto a la documentación presentada de fs. 1 a 3 (Contrato de Locación); a fs. 4 y 5 (Habilitación anterior); a fs. 11 y 12 (Relevamiento de usos de la manzana y de la acera frentista); a fs. 13 a 30 (Relevamiento fotográfico); a fs. 21 a 24 (Consulta de Registro Catastral) y a fs. 22 (Plano de Habilitación anterior), se informa que:

- Se trata de un inmueble situado en la parcela intermedia 19, de la manzana delimitada por las calles Deán Funes, Salcedo, Esteban de Luca y Av. Brasil, de 17,42 m. de frente sobre la calle Deán Funes, 59,58 m. y 59,02 m. de fondo respectivamente y aproximadamente 1040,50m² de superficie total.



- El recurrente ha locado el mencionado inmueble hasta el día 30 de Mayo del año 2010.
  - La actividad se desarrolla en una superficie de 1110,26m<sup>2</sup> en planta baja, entrepiso y 1º piso, resultando superficies cubiertas, (inclusive las canchas), según se puede apreciar en el Plano de Habilitación anterior.
  - La distribución es la siguiente: Café-Bar y depósito, Local, circulación vertical, 2 canchas en planta baja; baños en entrepiso y vestuarios, baños y sala de reuniones en 1º piso.
  - En el inmueble ya funcionaban usos similares al solicitado.
  - El inmueble se encuentra inserto entre dos parcelas:
    - La parcela lindera de la calle Deán Funes N° 1826/28 resulta ser una vivienda unifamiliar de planta baja.
    - La parcela lindera de la calle Deán Funes N° 1834 resulta ser un local comercial de planta baja.
  - Tanto en la manzana como en la cuadra ambas aceras, el uso residencial es superior al 50%.
  - Se encuentra a 50 m. de la Av. Brasil y a 200 m. de la Av. Chiclana y a 300 m. de las Avenidas Jujuy y Caseros.
  - Se encuentra a 300 m. de la Estación Caseros de la Línea H del Subterráneo.
  - Se percibe un nivel de ruido de moderado a bajo en el entorno.
  - Existen posibilidades de estacionamiento vehicular sobre la calle Deán Funes.
  - Cabe destacar en relación a los usos “Café – Bar” los mismos resultan permitidos y afectados a la referencia “26” de Guarda o Estacionamiento vehicular que establece: “...Salón de 150m<sup>2</sup> o más 20% como mínimo de la superficie total construida...” y clasificado de acuerdo a la Ley N° 123 y sus modificatorias como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.).
  - Ahora bien, según se desprende del plano de Habilitación anterior, para la actividad “Bar-Café” se utiliza un salón con superficie inferior a 150,00m<sup>2</sup>, por tal motivo no le correspondería cumplimentar con módulos de estacionamiento alguno.
  - No se adjunta plano de uso y no se observa en el plano de habilitación anterior espacios para estacionamiento vehicular;
- Que al no contar con un plano registrado anterior y teniendo en cuenta lo observado en la documentación fotográfica, no se trata de instalaciones al aire libre, sino cubiertas, por lo que no se puede corroborar si las mismas están registradas, por lo que previo al trámite de habilitación, de corresponder, deberán regularizarse todas aquellas construcciones que no tengan permiso previo;
- Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 345-CPUAM-2009, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la localización de los usos solicitados, dejándose expresa constancia que:
- a) Previo a la solicitud de habilitación deberán presentarse planos conforme a obra registrados ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, toda vez que según surge del plano de habilitación obrante a fs. 25, el total de las instalaciones son cubiertas.
  - b) Con relación a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento, se establece que corresponde dotar de cuatro (4) módulos de guarda y/o estacionamiento vehicular los que se materializarán mediante servidumbre real y/o contrato de locación de cocheras dentro de los 200 metros radiales del establecimiento en cuestión;
- Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3795-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Canchas de Fútbol 5 y/o Mini fútbol; Café – Bar como uso complementario”, en el inmueble sito en la calle Deán Funes N° 1832, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 1110,26m<sup>2</sup> (Mil ciento diez metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo a la solicitud de habilitación deberán presentarse planos conforme a obra registrados ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, toda vez que según surge del plano de habilitación obrante a fs. 25, el total de las instalaciones son cubiertas.

Artículo 3.- Notifíquese al interesado que con relación a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento, se establece que corresponde dotar de cuatro (4) módulos de guarda y/o estacionamiento vehicular los que se materializarán mediante servidumbre real y/o contrato de locación de cocheras dentro de los 200 metros radiales del establecimiento en cuestión.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1190/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.334.377/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio minorista: de bebidas en general envasadas; De artículos personales y para regalos”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 300, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 195,00m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3776-DGIUR-2009, obrante a fs. 34 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 del mencionado Código y resultan Permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: “Comercio minorista: Productos alimenticios y/o bebidas; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines, regalos”;

Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 20 el recurrente desiste de colocar publicidad, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada

y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista: de bebidas en general envasadas; De artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 300, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 195,00m<sup>2</sup> (Ciento noventa y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1191/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.188.414/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 1180, 1º Piso, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 128,47m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3764-DGIUR-2009, obrante a fs. 61 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, trámites ante organismos descentralizados, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 57 el recurrente renuncia a la misma,

por lo que no corresponde su visado;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 1180, 1º Piso, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 128,47m<sup>2</sup> (Ciento veintiocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1192/DGIUR/09.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

#### **VISTO:**

El Expediente N° 35.507/2008 por el que se solicita el estudio, dentro de los términos del Acuerdo N° 572-CPUAM-2004, del anteproyecto a localizarse en el predio sito en la calle Paraguay N° 4.737/47 – 4.749/75 – 4.779 y Fray Justo Santa María de Oro N° 2.231/33; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2al del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica informa que el mencionado Acuerdo N° 572-CPUAM-2004 prevé: “Art. 1º: En todos los Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano que admitan la materialización de la tipología “Perímetro Libre” y sus derivados “Semi Perímetro Libre” y “Combinación de Tipologías”, se podrá autorizar el desarrollo de un volumen, que rebase el plano límite, resultante de aplicar las relaciones R y r” establecida para su distrito de zonificación, con una superficie cubierta no mayor al 9% (nueve por ciento) de la superficie cubierta computable para el cálculo de F.O.T. que se construya por debajo de dichos planos y por encima de la cota de la parcela”;

Que en caso de optar por esta variante, indica que se deberá cumplir con las siguientes restricciones concurrentes:

“...La superficie total a construir no podrá superar aquella determinada por la aplicación de las relaciones determinadas por el Art. 4.3.3. Altura de un Edificio de Perímetro Libre del Código de planeamiento Urbano y el FOT establecido para el Distrito correspondiente.

...Ninguna construcción podrá superar un plano horizontal ubicado a 10m por debajo del encuentro de las tangentes determinadas por la relación r.

...No podrán proyectarse plantas habitables con una superficie menor al 25% de la planta tipo del edificio. Por encima de estas plantas solo podrán ubicarse los servicios del edificio como salas de máquinas y tanques de agua...”;

Que en función de la documentación presentada, obrante de fs. 300 a 303; de 312 a 313; de 316 a 317; 333 y 336, el Área Técnica competente informa en el Dictamen N° 3.605-DGIUR-2009 que:

a) Se trata de una obra nueva, a localizarse en la futura parcela que surja del englobamiento de las actuales Parcelas 13c; 13f; 13g; 13k y 10b, sitas en la manzana circunscripta por las calles Paraguay, Charcas, Darragueyra y Fray Justo Santa María de Oro.

b) El edificio en cuestión, cumple con lo previsto por el art. 4.3.10 “Edificación con Planta Baja Libre”; debiéndose interpretar el volumen a nivel (+3,67m) en el Primer Entrepiso con destino Galería de Arte, como parte de los Salones de Reuniones y/o usos Múltiples del edificio, de acuerdo con lo graficado a fs. 313.

c) La LIB se ubica a 42,84m medidos desde la LO de la calle Paraguay, con lo cual afecta a la parcela en cuestión según lo graficado a fs. 313.

d) En relación a la capacidad constructiva de la parcela, cabe aclarar que la misma posee 1.890,53 m<sup>2</sup>; el FOT resultante del distrito de acuerdo con el ancho de calle, es 4,1568; la superficie permitida es 7.858,56 m<sup>2</sup>; la superficie según FOT proyectada según declaran los interesados de acuerdo a plano obrante a fs. 333; sería de 7.788,27 m<sup>2</sup>; lo que deberá ser verificado por los Organismos de Competencia al momento del registro de los planos;

Que con relación con la documentación de fs. 336 y 337, dicha Área realizó el siguiente análisis:

a) La superficie computable bajo tangentes es de 7.715,25 m<sup>2</sup>; el 9% de la superficie computable bajo tangentes es de 6.94,37 m<sup>2</sup>; y la superficie sobre tangentes es de 692,02 m<sup>2</sup> (fs. 336).

b) En relación con la altura del edificio, el mismo no supera un plano ubicado a 10m por debajo del encuentro de las tangentes determinadas por la relación r; toda vez que; la altura de encuentro de tangentes es aproximadamente +108,17m; la altura total del edificio es +86,98m y la altura permitida es +98,17m; de acuerdo con lo graficado a fs. 317.

c) La Superficie de la Planta tipo es de 538,66 m<sup>2</sup>; el 25% de la superficie de la planta tipo es de 134,66 m<sup>2</sup> y la superficie de la última planta habitable es de 485,27 m<sup>2</sup> (fs. 336);

Que del estudio realizado, el Área Técnica concluye que la documentación analizada se encuadra en los términos del Acuerdo antes mencionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y dentro de los lineamientos previstos en el Acuerdo N° 572-CPUAM-2004, la Compensación Volumétrica proyectada para el edificio con Planta Baja Libre a localizarse en la futura parcela que resulte del englobamiento de las Parcelas 13c; 13f; 13g; 13k y 10b de la Manzana 144,

Sección 19, Circunscripción 18, sita en la calle Paraguay N° 4.737 – 4.747/49 – 4.775 – 4.779, y Fray Justo Santa María de Oro N° 2.231/33, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese a los interesados que lo consignado en el Artículo 1º, no implica la aprobación de plano alguno ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra por ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente y la documentación obrante de fs. 308 a 311, de 326 a 328; de 330 a 332; a fs. 335 y 338 para el archivo del Organismo se destinarán las fs. 304 a 307; de 319 a 321; 323; 324; 334 y 337. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## Agencia de Sistemas de Información

### **DISPOSICIÓN N.º 111/DGTALINF/11.**

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.166.311/2.011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la autorización para el pago del “Servicio de Provisión de Bidones de Agua para los Edificios de esta Agencia de Sistemas de Información sitios en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, prestado por la empresa FISCHETTI Y CIA. S.R.L., por el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de junio de 2.011 por la suma total de pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 2.856.-);

Que resulta necesario e indispensable dicho servicio para el bienestar y desarrollo de las tareas del personal;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II “... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.”;

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que “Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los

siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.”;

Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá en la licitación para la regularizar la situación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 30.333/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo N° 161.191/2.011;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de junio al 30 de junio del 2.011;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto relacionado con el “Servicio de Provisión de Bidones de Agua para los Edificios de esta Agencia de Sistemas de Información sitios en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, prestado por la empresa FISCHETTI Y CIA. S.R.L. durante el período comprendido entre el 1° de junio al 30 de junio de 2.011, por la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 2.856.-).

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

**TRIMESTRALES**

**Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571**

**Organos de Control****Resoluciones****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 194/PG/11.**

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 35/GCBA/11 (BOCBA N° 3589) y el Expediente N° 1.166.981/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 1.166.981/2011 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a los diferentes programas de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2011 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 34 del Capítulo Noveno "Delegación de Facultades" Anexo I, del Decreto N° 35/GCBA/11 (BOCBA N° 3589), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCBA/11 (BOCBA N° 3589) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 2034/11 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11 (BOCBA N° 3589) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución de los créditos del inciso 4.2, e incremento de los créditos correspondientes al inciso 3.3, correspondientes a diferentes programas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y



Compensaciones Presupuestarias“ que se adjunta.  
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto 35/GCBA/11 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Monner Sans**

## ANEXO

### Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Audiencia Pública - Nota N° 247-DGGYPC/11

Conforme el art. 45 inc. b) y art. 46 de la Ley N° 6.

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a la siguiente Audiencia Pública:

**Fecha:** 29 de agosto de 2011.

**Lugar:** en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **14 horas.**

Ley inicial publicada en el BOCBA Nro.3674 del 31 de mayo de 2011.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Denomínase “Plaza del Corralón“ al espacio público, comunitario, recreativo, educativo, cultural y por la memoria, destinado por Ley 449 a Urbanización Parque, ubicado entre las calles Gualeguaychú, Morón y Sanabria y la Avenida Gaona. Denomínase “Paseo de Juegos La Victoria“ al patio de juegos existente en la esquina de la calle Gualeguaychú y la Avenida Gaona, a integrar al proyecto participativo previsto en el Art. 1º.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 29/7/11.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 24/8/11 a las 14 hs.

**Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación:** Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar , horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

**Autoridades de la Audiencia:** el Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley N° 6.

**Cristina García de Aurteneche**  
Directora General

CA 164

Inicia: 27-7-2011

Vence: 28-7-2011

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

#### Búsqueda de actuación - Expediente N° 8.680/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección Habilitaciones Simples de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 8.680/09 relacionado con una solicitud de transferencia de habilitación del local ubicado en la calle Guayra 1530, PB, PA.

**Manuel Sandberg Haedo**  
Director General

CA 165

Inicia: 22-7-2011

Vence: 28-7-2011

## Licitaciones

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

#### **Adquisición de alimento balanceado seco para caninos adultos cachorros y felinos - Expediente N° 1.138.831/MGEyA/2011)**

Llámase a Licitación Pública N° 1711/SIGAF/2011 a realizarse el día 3 de agosto del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de alimento balanceado seco para caninos adultos cachorros y felinos.

**Autorizante:** Disposición N° 43-IZLP-2011

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso Capital Federal., días hábiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Vélez 4821 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Edgardo Marcos**

SubDirector

OL 2773

Inicia: 27-7-2011

Vence: 28/7/2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios - Expediente N° 539503/HGATA/11**

Llámase a Licitación Pública N° 1789/11, cuya apertura se realizará el día 2/8/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios.

**Autorizante:** Disposición N° 308/HGATA/2011.

**Repartición destinataria:** Laboratorio Central (Sección Hematología).

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en División Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en División Compras, Aranguren 2701.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2762

Inicia: 26-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

### **Adquisición de Insumos para Laboratorio Central - Expediente N° 585991/11**

Llamase a Licitación Pública N° 1794/11, cuya apertura se realizara el día 3/8/11, a las 10 hs. para la adquisición de Insumos para Laboratorio Central.

Disposición N° 309/11.

**Valor del pliego:** \$ 00

**Adquisición y consultas de pliego:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso , Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 hs, hasta el día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobovnik**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2763  
Inicia 26-7-2011

Vence 27-7-2011

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (DOCyC)

### Preadjudicación - Expediente N° 956.025/2010

Licitación Pública N° 2169/2010.

Acta de Asesoramiento N° 27/2011 de fecha 18 de julio de 2011.

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

**Objeto de la contratación:** "Remodelación de la Unidad IV de Atención de Internación de Clínica Médica y Hospital de día, ubicados en el 1er. Piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez."

**Orden de Mérito:** 1º Sunil S.A., de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento N° 27/2011 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Firma preadjudicataria:

**Sunil S.A.** (Av. Pedro de Mendoza 2257/61 – C.A.B.A.)

Reng.: 1 – Cant.: 1 – P. Unit.: \$ 5.944.575.- – Total: \$ 5.944.575.-

**Total preadjudicado:** son pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco. (\$ 5.944.575)

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a Pliego y ser económicamente conveniente.

**No se consideran:** Las ofertas presentadas por las firmas Tala Construcciones S.A., Kir S.R.L. y Constructora Lanusse S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

**Mónica González Biondo**  
Gerente Operativa

OL 2745  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

**HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"****Preadjudicación - Expediente 936813/HGNPE/2011**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1702/2011

Licitación Pública N° 1634/11/HGNPE/11

**Rubro:** Insumos Electrofisiologicos - Cardiologia

Firmas preadjudicadas:

**STORING INSUMOS MEDICOS SRL**

Renglón: 1-cantidad 6 U -precio unitario \$ 6400- precio total \$ 38400

Renglón: 2-cantidad 4 U -precio unitario \$ 4480- precio total \$ 17920

Renglón: 3-cantidad 20 U -precio unitario \$ 800- precio total \$ 16000

Renglón: 4-cantidad 6 U -precio unitario \$ 12800- precio total \$ 76800

**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

**Federico Arata**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2756

Inicia: 26-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"****Alquiler de Monitor de Mecánica Respiratoria - Expediente N° 628271/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 1783/11, cuya apertura se realizará el día 16/8/11, a las 10.30 hs., para el Alquiler de Monitor de Mecánica Respiratoria

**Repartición destinataria:** Hospital Bernardino Rivadavia Unidad de Terapia Intensiva.**Valor del pliego:** sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras 2º piso.**Marta L. Miranda**

Directora de Atención Médica

**Guillermo Celedón**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2771

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Adquisición de Guías para Bombas de Infusión - Expediente N° 1177814/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 1750/11, cuya apertura se realizará el día 29/7/2011 a las 10 hs para Guías para Bombas de Infusión

**Autorizante:** Disposición N° 94/HQ/11.

**Repartición Destinataria:** Hospital de Quemados- Alimentación.

**Valor del Pliego:** gratuito.

**Adquisición y Consultas del pliego:** División Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs. Hasta el 29/7/2011

**Lugar de apertura:** División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, Capital Federal.

**Juan C. Ortega**  
Director

OL 2772

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

**Reestructuración de espacio en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Expediente N° 955.911/2010****Nueva fecha de visita**

Licitación Pública N° 1108/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reestructuración de espacio destinado a la atención de pacientes crónicos pediátricos, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverría 955, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Apertura:** 10 de agosto de 2011 a las 11 hs.

**Nueva fecha de visita:** 28 de julio de 2011 a las 11 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverría 955 - C.A.B.A.

**Mónica C. González Biondo**  
Gerente Operativa

OL 2741

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

#### Trabajos de Instalación sanitaria- Expediente N° 104664/2011

Licitación Privada N° 231-SIGAF/2011 (N° 53/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 27 "Hipólito Yrigoyen" D.E. N° 18, sita en Virgilio 1980 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$123.079,15 (pesos ciento veintitrés mil setenta y nueve con quince centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 2 de agosto de 2011a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 2759

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Obra Nueva- Expediente N° 571898/2011**

Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (N° 32-11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Obra Nueva en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes N° 14 "Rogelio Yrurtia" D.E. N° 13, sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 42.322.609,23 (pesos cuarenta y dos millones trescientos veintidós mil seiscientos nueve con veintitrés centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de agosto de 2011 a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 9 de agosto de 2011 a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 2685

Inicia: 21-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica- Expediente N° 1046579/2011**

Licitación Privada N° 230-SIGAF/2011 (N° 54/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica en el Edificio del Jardín Maternal N° 7 D.E. N° 10 sito en Vuelta de Obligado 3554, Escuela N° 1 D.E. N° 1 sita en Ayacucho 1680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito



**Presupuesto oficial:** \$ 108.025,72 (pesos ciento ocho mil veinticinco con setenta y dos centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 11 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 3 de agosto de 2011 a las 12 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 2746

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de Rehabilitación Integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 440865/2010**

### AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública N° 37/11

**Objeto del llamado:** Trabajos de Rehabilitación Integral en el Edificio de la Escuela N° 2 "Osvaldo Magnasco" DE 9º sita en Santa Fe N° 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** \$ 300 (Pesos trescientos)

**Presupuesto oficial:** \$ 2.059.924 (Pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de septiembre de 2011 a las 13 hs.

**Nueva fecha/hora de visita de obra:** 16 de agosto a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 2696

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de rehabilitación integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 661.604/2011**

AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública N° 38/11

**Objeto del llamado:** Trabajos de rehabilitación integral en el Edificio de la Escuela Técnica N° 15 "Maipú" D.E. N° 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** \$ 300 (pesos trescientos)

**Presupuesto oficial:** \$ 2.466.342,76 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** 1º de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Nueva Fecha/hora de visita a obra:** 12 de agosto de 2011 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución de las obras:** 210 días corridos.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 2691

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias - Plan de Obras de**

**Infraestructura -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 673270/2011****AVISO DE PRÓRROGA**

Licitación Pública N° 39/11

**Objeto del llamado:** Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela Técnica N° 33 "El Plumerillo" D.E. N° 19, sita en Avda. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 300 (pesos trescientos)

**Presupuesto oficial:** \$ 1.918.327,05 (pesos un millón novecientos dieciocho mil trescientos veintisiete con cinco centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** 5 de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Nueva Fecha/hora de visita a obra:** 17 de agosto de 2011 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 2697

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

**Ministerio de Desarrollo Urbano****MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Servicio de Limpieza para la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares - Expediente N° 1069705/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 1733/11, cuya apertura se realizará el día 27/7/11, a las 13 hs., para el "Servicio de Limpieza para la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares".

**Autorizante:** Disposición N° 72 -DGTAYL-MDUGC/2011

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Transporte.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 27/7/11 a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2699  
Inicia: 21-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Servidor y Storage - Expediente N° 639431/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 1760/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Servidor y Storage"

**Autorizante:** Disposición N° 68 -DGTAYL-MDUGC/2011

**Repartición destinataria:** Dirección General Técnica Administrativa y Legal - MDU.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2700  
Inicia: 21-7-2011

Vence: 29-7-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Insumos para Baños - Expediente N° 1111867/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 1767/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13.30 hs., para la "Adquisición de Insumos para Baños"

**Autorizante:** Disposición N° 69 -DGTAYL-MDUGC-2011

**Repartición destinataria:** Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13.30 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2701  
Inicia: 21-7-2011

Vence: 29-7-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Preadjudicación - Expediente N° 791575/SIGAF/11**

Licitación Publica N° 1256/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1632/2011 de fecha 12/7/2011

**Objeto de la contratación:** Servicio de Impresión de Artes Graficas para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta**VCR Impesores S.A.**

Renglón: 1 precio unitario: \$ 200.000,00 - Cantidad 1 - precio total: \$ 200.000,00

Subtotal: \$ 200.000,00.

**Total preadjudicado:** pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Dietrich - Lostri - Sabato**Vencimiento validez de oferta:** 13/7/11**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 26/7/2011.**Fernando Codino**

Dirección General Técnico Administrativo y Legal

OL 2774

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**Ministerio de Cultura****MINISTERIO DE CULTURA****DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA****Adquisición Material Bibliográfico - Expediente N° 5491572011**

Llámase a Licitación Privada N° 213/11, cuya apertura se realizará el día 2/8/2011, a las 11 hs., para la adquisición Material Bibliográfico.

**Autorizante:** Disposición 61 DGLYPL/11.**Repartición destinataria:** Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.**Valor del pliego:** Sin Valor.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el día anterior al fijado para la

apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3°.

**Alejandra Ramírez**  
Directora General

OL 2767

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### Preadjudicación – Licitación Pública N° 655 / 2011

Expediente N° 175778/2011

Dictamen de Evaluación de Oferta 1717/2011, Bs. As, 22 de Julio de 2011.

**Se preadjudica a favor de:**

Oferta N°1 correspondiente a la firma Roux Ocefa SA, los renglones N° 10, 11 y 16 al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Trece mil doscientos noventa y siete con 50/100 (\$13.297,50).

Oferta N°3, correspondiente a la firma Propato Hnos SAIC, los renglones N° 2, 7, 8, 13, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33 y 34, al amparo de los art. 108 y 109 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 33/100 (\$52.244,33).

Oferta N° 8 correspondiente a la firma VM Argentina SA., el renglón N° 17, al amparo del art. 109 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Ciento treinta y un mil sesenta y uno con 00/100 (\$131.061,00).

Monto total de la Licitación: Pesos Ciento noventa y seis mil con 83/100 (\$196.602,83)

**No se considera:**

Las ofertas N° 2, Eglis SA, N° 5, Autonomía Medicinal Srl, N° 4, Poggi Jorge R León, N° 6, Química Córdoba SA y 7 Antigua San Roque por no presentar los certificados de ANMAT de los productos que cotizan solicitados por esta Comisión y requeridos en el PBC Particulares Anexo I del párrafo N° 2 y 3 .

La oferta N° 10 de Euro Swiss SA, han sido descartados los renglones N° 8, 23 y 34 por no presentar los certificados de ANMAT de los productos que cotizan, según lo requerido en el PBC Particulares Anexo I.

**Observaciones:**

Los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 18, 26 y 35 han sido descartados ya que las empresas que cotizan dichos renglones fueron desestimadas.

Los renglones N° 13, 17 y 24 son únicas ofertas. Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecidos en el art. 106 dto. 754/2008 fue en virtud a la espera de documentación solicitada a las empresas correspondientes. Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme a asesoramiento técnico.

**Miguel Pisani Moyano**

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto  
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 2770

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 639.505/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 1709/2011 cuya apertura se realizará el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs., para la contratación referida a la "Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Autorizante:** Decreto N° 347/GCBA/11 y Resolución N° 814 -MAYEPGC/11.

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Valor del pliego:** \$ 20.000

**Presupuesto oficial:** \$ 95.677.657.

**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Lugar de apertura y fecha de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo Raúl Ragaglia**  
Director General

OL 2682

Inicia: 20-7-2011

Vence: 5-8-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición de materiales para telefonía y cableado estructurado (Redes UTP y Fibra) - Expediente N° 492.382/11**

Llámese a Licitación Pública N° 1748/2011, cuya apertura se realizará el día 2/8/11, a las 12 hs., para la adquisición de materiales para telefonía y cableado estructurado

(Redes UTP y Fibra).

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 2/8/11, a las 11:45 hs., y en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**

Director

OL 2766

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### **Adquisición de herramientas e insumos para mejora de instalaciones - Expediente N° 899375/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 1754/2011, cuya apertura se realizará el día 9/8/11, a las 12 hs., para la adquisición de herramientas e insumos para mejora de instalaciones.

**Repartición destinataria:** AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 9/08/11, a las 11.45 hs., y en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras).

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**

Director

OL 2769

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#### **Preadjudicación - Expediente N° 511269/11**

Licitación Privada N° 221/2011

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 1775/2011

**Repartición destinataria:** Agencia Gubernamental de Control.

**Rubro:** Adquisición de insumos para higiene



Firmas preadjudicadas:

**Euqui S.A.**

Renglones 1 y 2

**La Ítalo Comercial S.R.L.**

Renglón 3

**Fundamentación:** Se aconseja preadjudicar a favor de: La firma Euqui S.A. en los Renglones 1 y 2 y a favor de la firma La Ítalo Comercial S.R.L. el Renglón 3.

La preadjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del Art. 108 de la Ley N° 2.095 y por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas.

**Diego Enríquez**

Director Administrativo y Financiero

OL 2776

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Ente de Turismo

**MINISTERIO DE CULTURA**

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Prórroga - Expediente N° 705044/11**

Prorróguese el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1.173-SIGAF/2011 para el día 25 de julio de 2011 a las 16.15 hs. en Balcarce 360, 1° piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de esta Ciudad.

**Marta Porto**

Directora General

OL 2768

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Agencia de Sistemas de Información

**AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers para los NODOS de la Red del GCABA - Expediente N° 618403/2011**

Llámanse a Licitación Pública N° 1802/11 a realizarse el 18 de Agosto de 2011 a las 11 hs. Contratación: S/ Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers

para los NODOS de la Red del GCABA.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7° piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs. Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Antonio M. Scodellaro**

Director General

OL 2775

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias – Carpeta de Compra N° 19.677**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la “Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires” con fecha de Apertura el día 24/8/2011 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** Sin cargo.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Fecha tope de consultas:** 18/8/2011.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo A/C

Equipo de Obras

BC 189

Inicia: 26-7-2011

Vence: 29-7-2011

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.438**

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 19.438 que tramita la “Adquisición de 1.155 PC’S para el periodo 2011” -, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **LENOVO (SPAIN) S.L.SUC.ARG.** con domicilio Mexico2051 Martinez (1640), los Renglones 1 y 2, en la suma total de \$ 4.979.171,70 Más IVA,

(Son pesos: Cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y uno con 70/100 más I.V.A), según detalle en cartelera sita en Florida 302, 7° piso.

Asimismo se informa que el Renglón 3 ha sido declarado Fracasado

**Consultas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario Selva**

Coordinador

**Nicolás Gadano**

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 190

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

Se avisa que, **Miguel Antonio Valverde** (DNI 10.205.148), **Carlos Daniel Valverde** (DNI 12.287.746) y **Roberto Valverde** (DNI 10.802.881), todos domiciliados en Luna 225, CABA, transfieren la habilitación del local sito en la calle Uspallata 2738/42 y Luna 225/27, P.B., P.I., EP y ST, que funciona como "Depósito de consignatarios en Gral., depósito de mercaderías en tránsito", habilitado por Nota N° 80510/1993, a "**Expreso El Carrizal S.A.**", representada por Miguel Antonio Valverde (Presidente), con domicilio en Luna 225, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

**Solicitantes:** Miguel Antonio Valverde, Carlos Daniel Valverde, Roberto Valverde

EP 220

Inicia: 21-7-2011

Vence: 27-7-2011

### Transferencia de Habilitación

**Rubén Alberto Acuña** (DNI 16.903.493), domicilio en Bartolomé Mitre 1263, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la Habilitación Municipal del Expediente N° 51117/2007, de fecha 20/6/2008, del Hotel Casona Suite, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1263, pisos 1° y 2°, entrepiso, UF. 23, que funciona como "Hotel sin servicio de comida", con una capacidad de veintiocho (28) habitaciones y treinta y seis (36) alojados, se acoge a los beneficios de la Resolución N° 309/SJYSU/04 a **Daniel Gustavo Aloy** (DNI 16.202.295), con domicilio en Florida 520, piso 6°, depto.

611. Reclamos de ley y domicilio de partes Bartolomé Mitre 1263, piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Rubén Alberto Acuña  
Daniel Gustavo Aloy

EP 222

Inicia: 22-7-2011

Vence: 28-7-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Javier Edgardo Uriarte**, con poder otorgado por **Elena Antonia Mascianica**, en escritura publica N° 96 del 19 de diciembre de 2003, con sede en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo UF N° 1, Unidades Complementarias N° I, II, III, IV de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Habilitación Municipal, rubro Garaje Comercial, Capacidad para 23 Cocheras con Expediente N° 34313/2006 a **Jorge Horacio Esposito** con domicilio en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitantes:** Javier E. Uriarte Apoderado  
(de Elena Antonia Mascianica)

EP 223

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Illanes Constantina Chileno** (DNI 93.088.652) con domicilio en Tres Arroyo 2538, CABA, transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Jerónimo Salguero 624, P.B., UF 16, CABA, rubro: Vta. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) por Expediente N° 1830/2005 a **Gutiérrez López Eva Bartola** (DNI 94.062.450), con domicilio en Jerónimo Salguero 624, CABA. Reclamo de ley en la calle Jerónimo Salguero 624, CABA.

**Solicitantes:** Gutiérrez López Eva Bartola  
Illanes Constantina Chileno

EP 224

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Zalazar, Luis Amancio** con DNI 5.788.178 y CUIT 20-05788178-0 declara que solicita transferencia de habilitación a empresa: **Garage Piedrabuena S.R.L.**, con CUIT 30-65816503-4 representada por Hugo Osvaldo Losada en su carácter de Apoderado, se trata de la transferencia de habilitación del local ubicado en la Av. Piedrabuena 3890/900, P.B., Capital Federal, con Nomenclatura Catastral: 1-78-75d-18, partida Inmobiliaria: 096993, habilitado por el Expediente N° 11532/2003, para funcionar en el carácter de "Depósito de Automotores, vehículos en desuso o usados y depósito de máquinas y equipos".

**Solicitantes:** Luis Amancio Zalazar  
Hugo Osvaldo Losada (Por poder: Garage Piedrabuena S.R.L.)

EP 225

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

**Transferencia de habilitación**

Se avisa que **Natalia Valeria Sánchez Peche**, con DNI 24.516.867, con domicilio en la calle Santo Tomé 4648, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a **Luisa Bordogna**, DNI 5.799.517, domiciliada en la calle Helguera 2279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local ubicado en la calle Cuenca 2455, planta baja, de esta ciudad, habilitado por expediente N° 33615-2007 por GCABA por los rubros: casa de fiestas privadas infantiles. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 681, piso 1 oficina 2, CABA.

**Solicitante:** Luisa Bordogna

EP 226

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Gerardo Mariano Iglesias Silva** con domicilio en Sarmiento 1590, de esta ciudad, comunica que transfiere a **Lázaro Bartolomé Gutiérrez**, la habilitación municipal, sito en la calle Sarmiento 1590, P.B., CABA, que funciona como "Elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público". Habilitado por Expediente N° 50372/1990. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Gerardo Mariano Iglesias Silva  
Lázaro Bartolomé Gutiérrez

EP 227

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Francisco Angel Fernandez** con domicilio en Allende 3429 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Allende 3429 planta baja y planta alta, con superficie cubierta habilitada de 294,44 m2, que funciona como Taller de partes y accesorios del automovil por Expediente 60337/1991, a **Fernandez e Hijos Sociedad de Hecho de Francisco Fabian Fernandez y Abel Horacio Garrote** con domicilio en Allende 3429 de la C.A.B.A .Domicilio Legal y Reclamos, Allende 3429 de la C.A.B.A

**Solicitantes:** Francisco Angel Fernandez

EP 228

Inicia: 27-7-2011

Vence: 2-8-2011

**Edictos Oficiales****Ministerio de Educación**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Nota N° 101.259-DGEGE/08**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela de Comercio N° 24 del Distrito Escolar 14°, **Sr. Walter Raúl Toledo, DNI 25.837.415, FC N° 415.651**, que por Disposición N° 129-DGAR/10, se convalidó su renuncia a partir del 3/4/08 tramitada mediante Nota N° 101.259-DGEGE/08. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1017

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Nota N° 387.007-DGPDYND/08**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión – Dirección Operativa Mitigación de Riego, **Sra. Agustina Godoy, DNI 10.929.551, FC N° 315.005**, que por Disposición N° 378-SUBRH/09, se convalidó su Baja Administrativa de Padrones de la Administración central a partir del 1/7/09 tramitada mediante Nota N° 387.007-DGPDYND/08. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1014

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Nota N° 383.317-DGPDYND/09**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela N° 15 del Distrito Escolar 18°, **Sr. Claudio Vega, DNI 32.267.154, FC N° 410.264**, que por Resolución N° 489-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 25/2/08 tramitada mediante Nota N° 383.317-DGPDYND/09. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1018

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Registro N° 1.250.260-DGAR/09**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) del J.I.I. N° 1 del Distrito Escolar 4°, **Sr. Antonio Pablo Julys, DNI 17.294.020, FC N° 406.369**, que por Resolución N° 869-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 20/10/09 tramitada mediante Registro N° 1.250.260-DGAR/09. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1015

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Nota N° 1.429.998-DGPDYND/09**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Carlos A. Leguizamón, FC N° 419707, DNI 3.552.802**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 24/9/09; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto

N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía, prevista en el art. 48, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Nota N° 1.429.998-DGPDYND/09. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**

Directora

EO 1010

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

### **Notificación - Expediente N° 72.477-MGEYA-DGPDYND/10**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) del J.I.N "E" del Distrito Escolar 17°, **Sra. Liliana Beatriz Ruiz, DNI 16.054.027, FC N° 399.735**, que por Resolución N° 846-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 29/7/07 tramitada mediante Expediente N° 72.477-MGEYA-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**

Directora

EO 1016

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

### **Notificación - Nota N° 196.188-DGEGE/10**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente de la Escuela de Comercio N° 10 del Distrito Escolar 1°, **Sr. Daniel Alfredo Casalanguida, DNI 24.547.399**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 1/12/10, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía prevista en el art. 48, inc. A) de la Ley N° 471, tramitada mediante Nota N° 196.188-DGEGE/10. Queda Ud. notificado.



**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1012  
Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

### **Notificación - Nota N° 588.016-DGPDYND/10**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Leonardo José Lagoa, CUIL 20-26359287-6**, que por Disposición N° 143-DGADMH/10, se le rescindió a partir del 22/12/09, el contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2715), tramitada por Nota N° 588.016-DGPDYND/10. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1007  
Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

### **Notificación - Nota N° 901.890-DGPDYND/10**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Ariel Osmar Cimini, CUIL 20-18610479-0**, que por Disposición N° 421-DGAD/10, se le rescindió a partir del 1/3/10, el contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2715), tramitada por Nota N° 901.890-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1008  
Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES****Notificación - Carpeta N° 3.238-SED/05**

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente: **Sallustio, Andrea Alejandra (DNI. 17.765.665)** de los términos de la Disposición N° 3.509-DGPDYND/10 de fecha 23/11/10, cuyos artículos se transcriben a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS  
DISPONE:**

Art. 1 : EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 01/01/2002 de la docente SALLUSTIO, Andrea Alejandra (DNI N° 17.765.667), en su cargo de Profesora, titular, inglés 03 hs. cátedra en 2º año 5ª División, turno tarde, Profesora titular de Ciencias Biológicas, 03 hs. cátedra en 2º año 1ª División turno tarde; Profesora titular de Ciencias Biológicas 03 hs. cátedra en 2º año 4ª División turno tarde; Profesora titular de Ciencias Biológicas 03 hs. cátedra en 1º año 5ª División, turno tarde; en el Liceo Comercial N° 3 D.E. 5º "José Manuel Estrada".

Art.2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el art.36 inc. f ) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.-

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de la Educación Media) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51, 53 y 56 del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

**María del Carmen Caballero**  
Directora

ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.”.-

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este ultimo caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”.-

3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso jerárquico

procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”.

EO 1006

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Expediente N° 114.010-MGEYA-DGPDYND/11**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela Técnica N° 7 del Distrito Escolar 5°, **Sr. José Ismael Camargo, DNI 26.426.184, FC N° 395.795**, que por Resolución N° 844-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 2/5/08 tramitada mediante Expediente N° 114.010-MGEYA-DGPDYND/11. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**

Directora

EO 1011

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Expediente N° 1.092.037-MGEYA-DGPDYND/11**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Christian Ariel Musis, FC N° 402106, DNI 27104887**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 2/3/11; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía, prevista en el art. 48° inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 1.092.037-MGEYA-DGPDYND/11. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**

Directora

EO 1009

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Disposición N° 378-SUBRH/09**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión – Dirección Operativa Mitigación de Riego, **Sra. Agustina Godoy, DNI 10929551, FC N° 315005**, que por Disposición N° 378-SUBRH/09: se dejó parcialmente sin efecto, los términos de la Disposición N° 378-SUBRH/09 y declárese cesante a partir del 27/8/07. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1019

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Carpeta N° 1.560.392-DGPDYND/10**

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) del J.I.N "C" del Distrito Escolar 6°, **Sra. Paola Genta, DNI 32.382.076, FC N° 416.623**, que por Resolución N° 820-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 25/6/08 tramitada mediante Carpeta N° 1.560.392-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1013

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente N° 16.778/05**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a la **Sra. Adela Virginia Furmansky**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20.411, que se encuentra vencida por falta de renovación ,para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 1005

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

**Intimación - Expediente N° 45.590/06.**

Se le hace saber a la **familia del Doctor Montes de Oca** que en el Expediente N° 45.590/06 se ha ordenado notificar la Resolución N° 1.199-MAYEPGC/08 que en su parte pertinente dice así:....EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE: “ Artículo 1º .- Intímase a la Familia del Doctor Montes de Oca para que en plazo de cinco (5) días procedan a realizar los trabajos necesarios a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y acondicionamiento del sepulcro ubicado en la sección 17, tablón 209 A, sepulturas 1 a 14 y sobrante del Cementerio de la Recoleta. Artículo 2º.- La referida intimación deberá realizarse mediante la publicación de edictos por cinco día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de realizar los trabajos por administración a su costa, demandando si los titulares no abonaren los gastos habidos el cobro judicial de los trabajos producidos, como asimismo los cargos por reparaciones ya realizadas. Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a dar cumplimiento a la presente resolución.

**Néstor Pan**  
Director General

EO 979

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - Expediente N° 1.580.309-MGEYA/10

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gavilán 2.708, Arregui 2.181, Ing. Agustín González 2.210, Partida Matriz N° 298211**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1580309-MGEyA-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1028

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - Expediente N° 456.301-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Nicolas 1.160, Partida Matriz N° 260613**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 456301-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1027

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 835.642-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tacuari 648, Partida Matriz N° 216250**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 835642-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1063

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 836.318-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pinzon 1.547, Partida Matriz N° 111617**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836318-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1056

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 836.502-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Belgrano 943, Partida Matriz N° 219102**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15)

días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836502-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1065  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - Expediente N° 836.749-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Belgrano 931/933**, **Partida Matriz N° 218559**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836749-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1064  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - Expediente N° 837.157-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Boulogne Sur Mer 946**, **Partida Matriz N° 190450**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 837157-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1062  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011



**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 837.534-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humahuaca 4.634, Partida Matriz N° 173636**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 837534-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1061

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 838.083-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pringles 1.060, Partida Matriz N° 172888**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838083-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1060

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 838.447-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Corrientes 4.320/4.322, Partida Matriz N° 172287**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838447-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1059

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 838.640-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sarmiento 4.228/4.236, Partida Matriz N° 171791**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838640-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1058

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 838.849-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Goncalves Días 1.007, Villarino 2.302, Partida Matriz N° 115500**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas Exp. 838849-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1057  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 838.996-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gorriti 5.045, Partida Matriz N° 427848**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838996-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1067  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 839.192-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Salvador 4.833, Partida Matriz N° 427559**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 839192-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1066  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 839.389-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Uriarte 2.180, Darregueyra 2.185, Partida Matriz N° 432827**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 839389-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1068

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 866.350-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Soler 5.911, Partida Matriz N° 404558**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866350-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1033

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 866.522-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Congreso 5.243/5.241, Partida Matriz N° 353121**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866522-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1030  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 866.724-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Pedro Medrano 1.683, Partida Matriz N° 424648**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866724-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1036  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 866.865-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 683/681, Partida Matriz N° 137774**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866865-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1023  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 867.272-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humboldt 2.251, Partida Matriz N° 402481**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867272-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1032  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 867.409-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Santiago Del Estero 1.509/1.511, Partida Matriz N° 212818**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867409-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1025  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 867.779-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lacarra 1.562, Partida Matriz N° 24742**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867779,-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1021

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 867.886-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ciudad De La Paz 185, Partida Matriz N° 405210**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867886-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1034

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 867.999-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Heredia 924, Partida Matriz N° 239083**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a

partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867999-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1026  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - Expediente N° 868.100-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mendoza 4.508, Partida Matriz N° 343976**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 868100-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1029  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - Expediente N° 888.263-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 73, Partida Matriz N° 10777**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888263-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1052  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011



**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 888.395-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Billinghamurst 2.163, Partida Matriz N° 446101**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888395-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1069

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 888.478-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cañada De Gómez 4.744, Partida Matriz N° 74620**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888478-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1055

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 888.549-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Corvalán 384, Partida Matriz N° 9691**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888549-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1050

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 888.644-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Corvalán 440, Partida Matriz N° 9717**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888644-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1051

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 888.748-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José Barros Pazos 6.347/6.345, Partida Matriz N° 67850**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas Exp. 888748-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1053  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 888.841-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José Barros Pazos 6.366, Partida Matriz N° 67871**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888841-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1054  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.044.216-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pasaje Sin Nombre Oficial (Mon 2600) N° 1.622, Partida Matriz N° 50753**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044216-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 987  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.044.350-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral. Luis Dellepiane 2.982, Partida Matriz N° 93292**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044350-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 988

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.044.451-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral. Luis Dellepiane 2.950, Partida Matriz N° 93332**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044451-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 989

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 111.055-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Murguiondo 1745, Partida Matriz N° 33341**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 111055-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 986

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.041.504-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Alt Saraza 4300) N° 2.485, Partida Matriz N° 94275**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1041504-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 990

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 427502-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Serrano 1.527/1.529, Partida Matriz N° 427502**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 427502-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por

notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1037  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 427503-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Serrano 1.545, Soria 4.984, Partida Matriz N° 427503**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 427503-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1038  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 911823-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Iriarte 3795) N° 1.030, Partida Matriz N° 911823**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911823-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 992  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911824-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Iriarte 3795) N° 1.040, Partida Matriz N° 911824**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911824-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**

Director General de Rentas

EO 1039

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911830-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) N° 3.751, Partida Matriz N° 911830**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911830-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**

Director General Adjunta

EO 993

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911831-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial**

**(Altura. Zavaleta 1100) N° 3.741, Partida Matriz N° 911831**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911831-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 994

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 911835-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.045, Partida Matriz N° 911835**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911835-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 995

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 911836-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.035, Partida Matriz N° 911836**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911836-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**



**Director General Adjunta**

EO 996

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911838-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.720, Partida Matriz N° 911838**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911838-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 997

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911839-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.730, Partida Matriz N° 911839**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911839-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 998

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911840-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.740, Partida Matriz N° 911840**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911840-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 999

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911841-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.750, Partida Matriz N° 911841**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911841-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 1000

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911842-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.760, Partida Matriz N° 911842**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872

(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911842-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 1004  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 911843-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.770, Partida Matriz N° 911843**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911843-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 1001  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 911844-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.780, Partida Matriz N° 911844**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911844-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 1002  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911845-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) N° 3.790, Partida Matriz N° 911845**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911845-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 1003  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 182299-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Calvo 2.675, Partida Matriz N° 182299**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 182299-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1024  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 911828-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) N° 3.771, Partida Matriz N° 911828**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911828-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1040

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 207531-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nicaragua 5.526/5.538, Partida Matriz N° 417434**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 207531-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1035

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 505966-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeverría 1.312/1.316, Partida Matriz N° 378011**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 505966-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N°

319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1031  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Citación - AT 659346-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Larrazábal 728, Partida Matriz N° 98858 (alta) 98582 (baja)**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 659346-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Carlos Walter**  
Director General de Rentas

EO 1022  
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Citación - AT 1026688-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Leiva 4.345, Partida Matriz N° 227052**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1026688-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Director General Adjunta

EO 991  
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación****RESOLUCIÓN N° 1.657-DGR/11**

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 247085/MGEyA/2011 e Incorporada CA. N° 106.736-DGR-2009 e Incorporado Registro N° 440555/MGEyA/2011, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de INSTALACIONES NERIEL S.R.L., con domicilio fiscal en la calle GENERAL URQUIZA 885 PISO 4º DEPARTAMENTO A -Comuna N° 3-, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-210125-4 CUIT N° 30-70917029-1, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Ejecución y Mantenimiento Instalaciones Electricas", de las que resulta:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (4º a 12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipo mensual), 2007 (1º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º anticipo mensual);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto correspondiente en relación a los períodos fiscales motivo de ajuste;

Que el ajuste fiscal ha sido realizado de acuerdo con el siguiente procedimiento: La presente actuación se originó con motivo del intercambio de información con AFIP, por esta razón, al no contar con documentación fehaciente, la actuante, a los efectos de obtener las bases imponibles mensuales para los períodos fiscales motivo de ajustes tomó como base los ingresos que constan en el Formulario 8066 correspondiente al período fiscal 2006, a los que aplico coeficientes regresivos para obtener el período fiscal 2005 y coeficientes progresivos para los períodos fiscales 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º anticipos mensuales), tal como surge de las hojas de trabajo obrantes a fs. 60 a 63 de la Carpeta N° 106736-DGR-2009).

Se deja constancia que acorde lo informado por la inspección actuante la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fs. 37/42 de la Carpeta N° 106.736-DGR-2009, cuyas copias obran a fs. 48/53 del Registro N° 440555/MGEyA/2011, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallado anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante acta obrante a fs.36 de la Carpeta N° 106.736-DGR-2009, la interesada no compareció a conformar las diferencias motivo por el cual se las tiene como no conformadas (fs. 43 de la misma Carpeta). Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 126, 127, 128, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 90 –omisión- del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna;

Que por último, resulta necesario observar que habiéndose concurrido al último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente, y resultando imposible ubicar a la misma, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal texto Ordenando 2011 dispone para el caso: “Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...”.

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto Ordenando 2001, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 11-AGIP-2009;



## LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, sobre base presunta y con carácter parcial, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente INSTALACIONES NERIEL S.R.L., con domicilio fiscal en la calle GENERAL URQUIZA 885 PISO 4º DEPARTAMENTO A -Comuna N° 3- , inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-210125-4 CUIT N° 30-70917029-1, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Ejecución y Mantenimiento Instalaciones Electricas", con respecto a los periodos fiscales 2005 (4º a 12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipo mensual), 2007 (1º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º anticipo mensual);

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º: Intimar a INSTALACIONES NERIEL S.R.L., para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente, en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011, con copia de la presente, y resérvese.

**ANEXO**

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 980

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires****INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Disposición N° 321-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Occhiuzzi, Diego Fernando (DNI 21.671.900)**, que por Disposición N° 321/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 216/PD/09 de fecha 18/05/09, por la que se adjudicara en venta a su favor la unidad de referencia ubicada en la Mza.12, Torre F, Block 9, Piso P.B., Depto.“B” del C.U. Don Orión, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires (U.C.N° 57.315); por haber transgredido dicho adjudicatario lo pertinentemente dispuesto por el Acta de Directorio 2.304 de fecha 05/12/07 y por el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2.366 de fecha 17/12/08 respecto los requisitos exigidos para toda eventual regularización dominial y financiera del inmueble de referencia a su favor, según lo actuado en la Nota N° 7.958/IVC/09.

Asimismo, se les hace saber que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 985

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Disposición N° 325-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr.**

**Genovesi, Rubén (DNI 17.743.003)**

, y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 325/GG/11 de fecha 15/07/11, se deja sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada el 09/12/04, respecto de la vivienda ubicada en la calle Cnel. Salvadores 757, Block 4º, Piso 2, Dto. "I", Capital federal (U.C.N° 89.529); por la inobservancia de la cláusula SEXTA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 9045/IVC/09.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 982

Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Notificación - Disposición N° 326-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sra. Higa Yaka, Victoria (C.I. N° 7.245.954)**, que por Disposición N° 326/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a rescindir el boleto de Compraventa Provisorio que suscribiera con el Organismo en fecha 14/01/92 respecto la vivienda ubicada en la calle Azopardo N° 1.561, Block 4, Piso 6º, Depto. "C" del C.U. Consorcio XVI de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 61.139); por haber transgredido la misma y/o sus eventuales herederos - a tenor de las obligaciones que recaen sobre éstos últimos, conforme lo dispuesto al respecto en el art. 3.431 y conchs. del C. Civil-, la Cláusula Tercera c)- pago de cuotas de amortización- y Décimo Primera - pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble- en los términos de las Cláusulas Décima y Décimo Segunda del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 3.703/IVC/10.

Asimismo, se les hace saber que la Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 984  
Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 330-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los herederos del **Sr. Montero Lacasa, Rubén (C.I. N° 690.225)**, por Disposición N° 330/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 16/12/68 respecto la vivienda ubicada en el Block 4, Columna 1, Piso 2º, Dpto. "10" del Bº Castex I de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 7.218); por haber transgredido dicho adjudicatario y/o herederos -conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil respecto las obligaciones que recaen sobre estos últimos, las cláusulas DÉCIMA y UNDECIMA, en los términos de la cláusula DECIMO SEPTIMA del citado instrumento., según lo actuado en la Nota N° 4.396/CMV/02 y agrs.

Asimismo, se le hace a los mismos, que la referida Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 983  
Inicia: 25-7-2011

Vence: 27-7-2011

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

**"Refuncionalización Integral del Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churruca – VISCA – ETAPA I".**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires****Licitación Pública Nacional  
Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 3**

Capacidad técnica del proponente:

I) A los efectos de evaluar adecuadamente la Capacidad Técnica Del Proponente, se definen los siguientes conceptos:

Volumen Total de Trabajos de Obra: Es la superficie total de la obra que se presenta como antecedente.

Volumen Total de Obra Licitada: es la superficie total de la obra objeto de esta licitación.

Volumen Similar: Se refiere a aquellas obras que cumplen con la siguiente condición:

Volumen total de trabajos de obra : 0,75 X volumen total de obra licitada

Se establece como obra de volumen similar a la licitada: dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (2.480 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta.

Naturaleza Similar y Complejidad Equivalente: Se refiere, en la presente licitación, a Obras de Naturaleza esencialmente de ejecución de instalaciones especiales de alta complejidad o bien la ejecución de una obra nueva en hospital.

Denominándose obra de naturaleza similar las encuadradas en la categoría de alta complejidad (4)

Los Proponentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

II) Antecedentes en obras de arquitectura:

a) Al menos UNA (1) obra de Volumen Similar.

b) Al menos UNA (1) obra de Naturaleza y Complejidad Equivalente.

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a CINCO (5) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya, descripción e información gráfica que sintetice las principales características de la obra, el nombre del comitente, jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono), superficie cubierta total construida, fechas de inicio y finalización de los trabajos y concepto que mereció, que deberá ser, para ser aceptada, bueno o superior. Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

Asimismo se informa que se ha procedido a **prorrogar** la fecha de **presentación y apertura** de la Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

**Presentación de ofertas:**

3 de Agosto de 2011 de 11:00 a 13:30 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5. Salón Manuel Belgrano, Hall Central del Edificio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Apertura de propuestas:**

03 de Agosto de 2011 a las 14:00 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso: 5. Salón Manuel Belgrano, Hall Central del Edificio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Abel Fatała**

Subsecretario de Obras Públicas

EO 1070

Inicia: 27-7-2011

Vence: 27-7-2011